



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid



REGISTRO DE SALIDA
Ref:95/000699.9/16 Fecha:17/03/2016 11:55
Registro de la Cámara de Cuentas
Registro Cámara de Cuentas
Destino: Ayuntamiento de Madrid
Presidente Empresa Mixta Madrid Calle 30

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/1999, de 29 de abril de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, una vez finalizadas las actuaciones de fiscalización, realizados por iniciativa de esta Institución y, previamente a la realización del correspondiente **"Informe de Fiscalización de la empresa mixta municipal de Madrid, Madrid Calle 30, S.A. Ejercicios 2012 y 2013"**, le remito el Anteproyecto correspondiente a esa empresa, al objeto de que puedan formular alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes con relación a la misma ante esta Cámara de Cuentas hasta el próximo día 8 de abril de 2016, inclusive. Dado que en el informe se analiza la consolidación de Madrid Calle 30 en el Ayuntamiento de Madrid la remisión de esta documentación se produce también, a los efectos oportunos, en su condición de Concejal de Economía y Hacienda.

Asimismo y dado que el contenido del informe incluye hechos anteriores relacionados con el objeto de la fiscalización y conforme al artículo 44.1 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con la disposición adicional segunda de la mencionada Ley 11/1999, de 29 de abril, se adjuntan otros cinco ejemplares del anteproyecto de informe, junto con sus acuses de recibo, para que por esa empresa mixta municipal se les haga llegar, a los anteriores Presidentes del Consejo de Administración de Madrid Calle 30 en el período afectado:

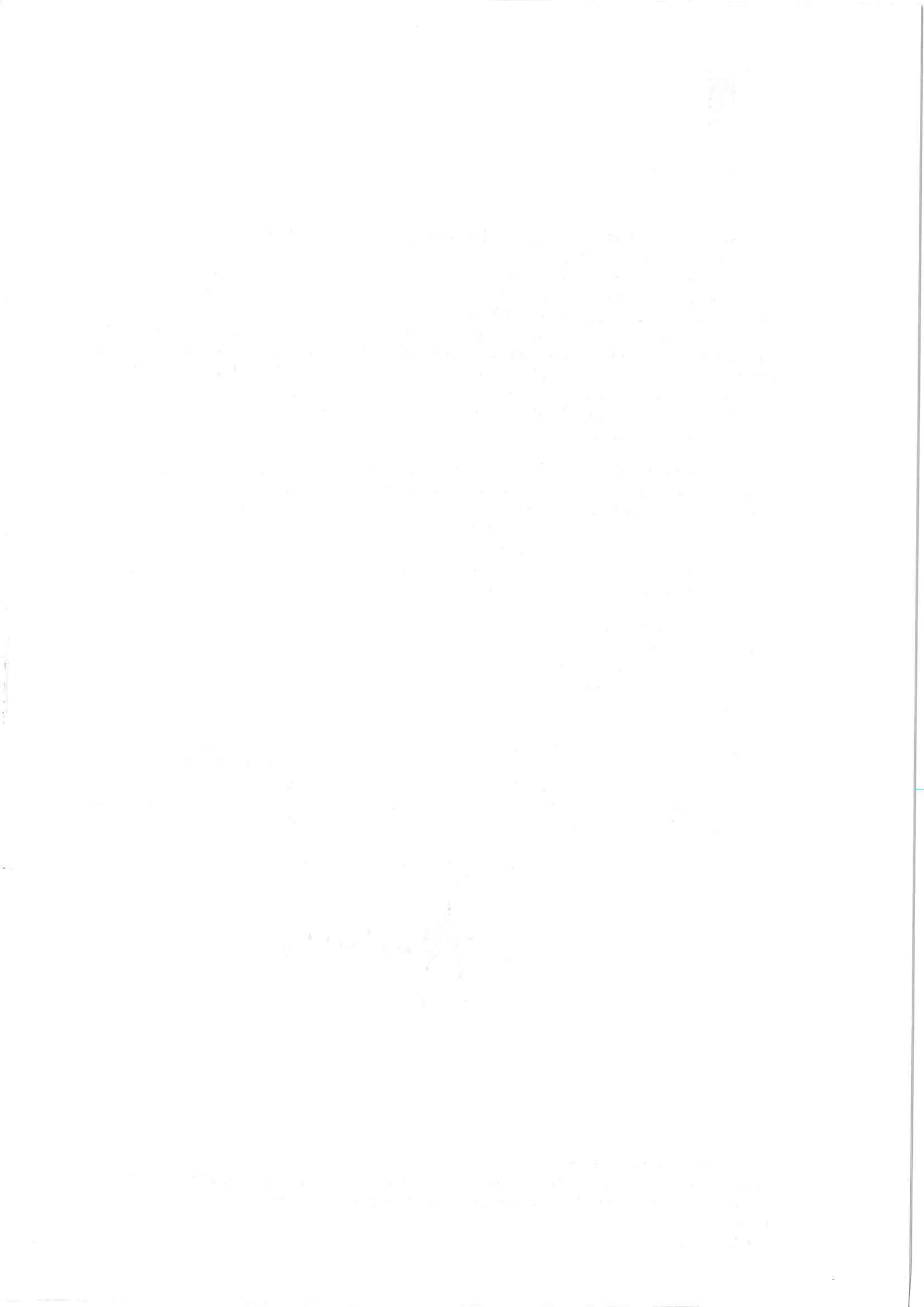
D^a Pilar Martínez López
D. Pedro Calvo Poch
D. Antonio de Guindos Jurado
D. Juan A. Gómez Angulo
D. Diego Sanjuanbenito Bonal

Le ruego sean devueltos dichos acuses de recibo, una vez firmados, a esta Cámara de Cuentas. No obstante, si es de su preferencia, podrá adoptar cualquier otro medio de notificación, siempre que permita tener constancia de la recepción por parte del interesado, así como de la fecha de la misma, garantizando en todo caso, las condiciones de confidencialidad requeridas en informes preliminares de esta naturaleza.

Madrid, 17 de marzo de 2016
EL PRESIDENTE

Arturo Canalda González

Sr. D. Carlos Sánchez Mato
Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Mixta Municipal Madrid Calle 30
Concejal de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Madrid
C/ Alcalá nº 45
28014 Madrid



ANTEPROYECTO



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

**ANTEPROYECTO DE INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
EMPRESA MIXTA MUNICIPAL DE MADRID
MADRID CALLE 30, S.A.
EJERCICIOS 2012 Y 2013**





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
I.1. PRESENTACIÓN	1
I.2. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD	1
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	6
I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS	6
I.5. LIMITACIONES	7
II. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA Y CONTRATOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR MADRID CALLE 30, S.A.	9
II.1 PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN Y DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD LOCAL.	9
II.2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA M-30.....	11
II.3.CONTRATO DE CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M-30.....	13
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	15
III.1. CONTROL INTERNO.....	15
III.2. BALANCE DE SITUACIÓN	15
III.2.1.- ACTIVO.....	16
III.2.1.1.- ACTIVO NO CORRIENTE	16
III.2.1.2.- ACTIVO CORRIENTE	20
III.2.2.- PATRIMONIO NETO Y PASIVO	23
III.2.2.1.- PATRIMONIO NETO	23
III.2.2.2.- PASIVO NO CORRIENTE	29
III.2.2.3.- PASIVO CORRIENTE.....	36
III.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	37
IV. CONSOLIDACIÓN OPERACIONES AYUNTAMIENTO Y MADRID CALLE 30, S.A.	55



V.- CONTRATACIÓN	69
V.1 NORMAS DE CONTRATACIÓN	69
V.2 RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	70
V.2.1 Preparación de los expedientes de contratación:	70
V.2.2 Licitación y adjudicación de los expedientes de contratación.....	71
VI.- CONCLUSIONES	75
VII.- RECOMENDACIONES	79
VIII.- ANEXOS.....	81



ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro III. 1 Balance de situación. Ejercicios 2013-2010	15
Cuadro III. 2 Activo no corriente. Ejercicios 2013-2010	16
Cuadro III. 3 Coste de las obras a 31 de diciembre de 2010	18
Cuadro III. 4 Activo corriente. Ejercicios 2013-2010	21
Cuadro III. 5 Evolución saldo de la cuenta Reserva de inversiones de reposición Ejercicios 2010-2013	23
Cuadro III. 6 Patrimonio neto. Ejercicios 2013-2010.....	24
Cuadro III. 7 Reducción del capital Social. Ejercicios 2011-2013.....	26
Cuadro III. 8 Resultados del ejercicio. Ejercicios 2008-2013.....	27
Cuadro III. 9 Dividendos de cada ejercicio. Ejercicios 2008-2013.....	28
Cuadro III. 10 Pasivo no corriente. Ejercicios 2013-2010	29
Cuadro III. 11 Pasivo corriente. Ejercicios 2013-2010.....	36
Cuadro III. 12 Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Ejercicios 2013-2010	38
Cuadro III. 13 Remuneración revisada	41
Cuadro III. 14 Deducciones en Facturas. Ejercicios 2012 y 2013	42
Cuadro III. 15 Gastos de personal. Ejercicios 2013 y 2012.....	44
Cuadro III. 16 Servicios exteriores. Ejercicios 2013 y 2012	46
Cuadro III. 17 Facturación mensual EMESA. Ejercicios 2005, 2012 y 2013	47
Cuadro III. 18 Facturación anual EMESA. Ejercicios 2010-2013	48
Cuadro III. 19 Ingresos financieros. Ejercicios 2013 y 2012	50
Cuadro III. 20 Gastos financieros. Ejercicios 2013 y 2012.....	51
Cuadro III. 21 Gastos financieros. Ejercicios 2011 y 2010	52
Cuadro III. 22 Desglose Gastos financieros. Ejercicios 2011 y 2010.....	52
Cuadro III. 23 Resultado del ejercicio e Impuesto sobre Beneficios. Ejercicios 2013 y 2012.....	53
Cuadro IV. 1 Balances de situación agregados de las entidades incluidas en la consolidación del Ayuntamiento de Madrid. Ejercicios 2013 y 2012.....	57
Cuadro IV. 2 Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y Empresas. Balance de situación consolidado. Resumen de agregaciones, homogeneizaciones y eliminaciones. Ejercicios 2013 y 2012.....	58
Cuadro IV. 3 Efecto neto en la formación del Balance consolidado de las operaciones realizadas entre el Ayuntamiento y Madrid Calle 30, S.A. Ejercicios 2012 y 2013	59



Cámara de Cuentas

Comunidad de Madrid

Cuadro IV. 4 Efecto neto en la cuenta del Resultado económico-patrimonial de las operaciones realizadas entre el Ayuntamiento y Madrid Calle 30, S.A. Ejercicios 2012 y 2013.....	60
Cuadro IV. 5 Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y Empresas. Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada. Resumen de agregaciones, homogeneizaciones y eliminaciones. Ejercicios 2013 y 2012.....	62
Cuadro IV. 6 Ejecución presupuestaria consolidada en el Ayuntamiento de Madrid y entes dependientes que consolidan con el mismo a efectos de Contabilidad Nacional (SEC-95), desglosando Madrid Calle-30. Ejercicio 2012	65
Cuadro IV. 7 Ejecución presupuestaria consolidada en el Ayuntamiento de Madrid y entes dependientes que consolidan con el mismo a efectos de Contabilidad Nacional (SEC-95), desglosando Madrid Calle-30. Ejercicio 2013	66
Cuadro V. 1 Contratos celebrados en el periodo 2012-2013	70



ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IS	Impuesto sobre Sociedades
RLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares.
PGC	Plan General de Contabilidad
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
PRTCEL	Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas de Entidades Locales.
RD	Real Decreto.
TIR	Tasa Interna de Retorno
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.





I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, según redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

El Consejo de la Cámara de Cuentas, en su sesión de 17 de diciembre de 2014, aprobó el Programa de Fiscalizaciones para el ejercicio 2015 y en él se incluyó la fiscalización de la empresa mixta municipal de Madrid, Madrid Calle 30, S.A. Ejercicios 2012 y 2013.

La fiscalización se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 10. 1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a iniciativa de la Cámara de Cuentas sustanciándose el procedimiento de oficio de acuerdo con lo establecido en la citada ley.

El presente Informe recoge los resultados de la citada fiscalización.

I.2. NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES Y ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD

INTRODUCCIÓN

Con fecha 4 de marzo de 2004 se firmó entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Madrid un convenio por el cual se transfirió al Ayuntamiento de Madrid la titularidad de la hasta entonces carretera de circunvalación M-30 y una serie de tramos viarios de funcionalidad ligada a la M-30. Como consecuencia de ello, en la actualidad la M-30 y los citados tramos de funcionalidad ligados a la misma, son vías urbanas de titularidad del Ayuntamiento de Madrid respecto de los cuales el Ayuntamiento tiene, por tanto, la responsabilidad de mantenimiento y gestión.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por acuerdo de 30 de marzo de 2004 decidió, que el ejercicio de dicha responsabilidad se llevara a cabo mediante la forma de gestión directa.

Madrid Calle 30, S.A., se constituyó por el Ayuntamiento de Madrid como sociedad anónima íntegramente dependiente del mismo, el 21 de mayo de 2004, con el objeto de mantener y gestionar la carretera de circunvalación M-30 y una serie de tramos viarios ligados a la misma.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Con fecha 23 de diciembre de 2004 el Pleno del Ayuntamiento acordó modificar la forma de gestión sustituyendo el régimen de gestión directa por el de gestión indirecta mediante empresa de economía mixta y adoptó el acuerdo de que "la sociedad mercantil local Madrid Calle 30, S.A. se transformará en una sociedad de economía mixta, con la misma denominación, mediante la participación en su capital social del socio privado que resulte adjudicatario del correspondiente concurso". El 28 de abril de 2005 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizó la realización del "Contrato para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de vía urbana M-30, mediante sociedad de economía mixta".

La Concejalía del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras convocó el concurso mediante Decreto del día 27 de abril de 2005 y la Mesa de Contratación propuso la adjudicación a la oferta más ventajosa. Finalmente, la citada Concejalía hizo pública, mediante la Resolución de 28 de julio de 2005, la adjudicación en los términos y condiciones indicados en su oferta, a la agrupación de empresarios formada por FERROVIAL SERVICIOS, S.A., DRAGADOS, S.A., y API CONSERVACIÓN, S.A., del "Contrato para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de vía urbana M-30, mediante sociedad de economía mixta".

El adjudicatario, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares constituyó, el 25 de agosto de 2005, la sociedad EMPRESA MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN M 30, S.A. para participar como socio privado con un 20 %, en el capital de la sociedad de economía mixta MADRID CALLE 30, S.A. Así mismo, se procedió a la aprobación de los nuevos Estatutos, también previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

Con fecha 12 de septiembre de 2005, se formalizaron los siguientes contratos:

- "Contrato Relativo a los Servicios de Gestión Integral de la M 30" celebrado entre el AYUNTAMIENTO DE MADRID y MADRID CALLE 30, S.A.
- "Contrato Relativo a Ciertos Servicios de Conservación y Explotación de la M 30" celebrado entre MADRID CALLE 30, S.A. y EMPRESA MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN M 30, S.A. (en adelante EMESA).

La Sociedad de Economía Mixta Madrid Calle 30, S.A. se constituyó con un capital de 227,5 millones de euros en el que participaban el Ayuntamiento con 182,00 millones de euros (el 80 %) y EMESA con 45, 5 millones de euros (el 20 %).

El Objeto social consiste en la realización de las obras de reforma y mejora en la vía de circunvalación M-30 y en las infraestructuras y espacios relacionados con la misma así como su gestión, explotación, conservación y mantenimiento durante 35 años.

El "Contrato Relativo a Ciertos Servicios de Conservación y Explotación de la M-30", firmado en 2005, fue modificado con fecha 26 de abril de 2007 para restablecer el equilibrio económico financiero, derivado de modificaciones en la ejecución de las



obras y consecuencia de las anteriores, modificación también en la prestación del servicio, ya que debían incrementarse los costes de mantenimiento por lo que se autorizó el incremento en el precio del contrato en un 18,61 %. (Ver detalle en el apartado de Servicios exteriores)

Los recursos propios de la sociedad responden a lo previsto en los pliegos, y están compuestos de capital social aportado por los socios en función de su participación accionarial en la sociedad, es decir, 80 % Ayuntamiento de Madrid y 20 % EMESA, y un préstamo subordinado aportado íntegramente por EMESA al que la Sociedad le da un tratamiento similar al de los recursos propios.

Está prevista la posibilidad de que EMESA abandone el capital social de Madrid Calle 30, S.A. tanto por voluntad propia como por iniciativa del Ayuntamiento de Madrid, llegado el 31 de diciembre de 2025, fecha anterior al vencimiento del contrato. Esta opción se instrumenta mediante la compra de todas las acciones de EMESA por parte del Ayuntamiento de Madrid en los términos y condiciones pactados en el contrato.

En el caso de resolución del contrato por causa imputable a Madrid Calle, 30 S.A., la cláusula 8.2.2.b) reconoce a EMESA una indemnización por lucro cesante equivalente al resultado de multiplicar el 19 % del promedio de la remuneración percibida en los últimos cinco años previos a la resolución por la cifra inferior de entre las siguientes: el número de años completos que reste de vigencia del contrato o cinco años.

La remuneración y el equilibrio económico-financiero del contrato estaban calculados según la oferta presentada por el adjudicatario que respondía al Modelo económico-financiero diseñado por el órgano de contratación y tenían carácter contractual.

El Modelo contiene todas las variables tanto cualitativas como cuantitativas que son el reflejo de los contratos durante toda la duración de los mismos. Figuran por ejemplo la cuantificación de: Inversiones y dotación de la amortización, IVA, financiación (tanto como aportaciones de capital de los socios (80 %, 20 %) como deuda subordinada y deuda comercial), Costes de explotación, Distribución de Resultados, etc.

La contraprestación a favor de la Sociedad consistirá en una única remuneración dineraria, a cargo del Ayuntamiento, pagadera regularmente durante la vida del contrato. Dicha remuneración única tendrá carácter variable y se compondrá de un elemento básico complementado con un componente adicional consistente en una cantidad variable en función del grado de cumplimiento o desviación, por parte de la Sociedad, de los parámetros técnico-funcionales y estándares de calidad establecidos en el PPT.

En el importe facturado por Madrid Calle 30, S.A. al Ayuntamiento se han tenido en cuentas todos los costes que la empresa asume para hacer frente a la gestión del servicio contratado, (gastos generales, obligaciones financieras, pago de servicios al socio privado, remuneración de sus accionistas, etc...).



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

El "Modelo de equilibrio económico-financiero" ha tenido dos variaciones desde el ejercicio 2005, en que se firmó el contrato inicial. La primera en 2007, debido a las modificaciones en la ejecución de las obras y prestación del servicio, ya comentada y la segunda en el ejercicio 2011 al subrogarse el Ayuntamiento de Madrid en el endeudamiento derivado de la financiación de las obras del viario Madrid Calle 30, S.A., que hizo necesario un nuevo cálculo de las anualidades a pagar por el Ayuntamiento puesto que éstas, ya no tendrían que incluir cantidad alguna para el pago de amortización de préstamos ni gastos financieros derivados de la misma. Este es el Modelo económico-financiero que se utiliza durante los ejercicios 2012 y 2013. La tasa de actualización utilizada para realizar todos los cálculos es el 2,5 %, sin que se haya modificado el modelo en base a la realidad de las variaciones del IPC como establece el contrato.

Todos los cálculos del Modelo de reequilibrio económico financiero de 2011 están dirigidos a llevar a cabo la posibilidad de salida del socio privado durante el ejercicio 2025, aunque la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de la vía se mantiene hasta el ejercicio 2040.

MARCO JURÍDICO

El marco Jurídico en el que se encuadran las actuaciones de Madrid Calle 30, S.A. y de la Empresa de Mantenimiento y Explotación de M 30, S.A., así como el registro de sus operaciones figura, sin ánimo de ser exhaustivos, a continuación:

- Real Decreto de 22 de agosto de 1885 por el que se publica el Código de Comercio.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid (LALCM).
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (LIVA).
- Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.



- Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (TRLCAP)
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en vigor hasta 31/12/2014).
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (Vigente hasta el 01 de Enero de 2015) (ICMN).
- Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (PGC).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC).
- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/07, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (NFCC).
- Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos de la fiscalización, recogidos en las Directrices Técnicas, aprobadas por el Consejo de la Cámara en su reunión de fecha 28 de mayo de 2015, son los siguientes:

1. Analizar y comprobar los principales circuitos de actuación en la gestión del objeto de la Sociedad.
2. Comprobar que los cambios, cuantitativos y cualitativos, en las cuentas de activo y pasivo del Balance de la Sociedad, así como en los ingresos y gastos de la Cuenta de pérdidas y ganancias, consecuencia del traspaso del endeudamiento al Ayuntamiento de Madrid, ha sido el correcto y se ha realizado de conformidad con la normativa de aplicación.
3. Verificar que las cuentas anuales del ejercicio 2013 reflejan adecuadamente en todos sus aspectos significativos la situación económica y financiera de la Sociedad y que los activos y pasivos así como que los gastos e ingresos en que ha incurrido se ajustan a las normas y principios contables que les son de aplicación.
4. Comprobar que las operaciones de consolidación, de los ejercicios 2012 y 2013 con el Ayuntamiento de Madrid, han sido las apropiadas.
5. Analizar la contratación de la Sociedad en los ejercicios fiscalizados, así como la repercusión en sus cuentas de la ejecución de los contratos celebrados con anterioridad.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a los ejercicios 2012 y 2013. No obstante, se han consultado los datos de ejercicios anteriores y posteriores cuando han sido necesarios para formar una opinión sobre los hechos analizados.

Los trabajos de fiscalización han sido desarrollados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados aplicables al sector público, realizando las pruebas selectivas y comprobaciones técnicas necesarias para presentar las conclusiones contenidas en el presente Informe.

I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

El Ayuntamiento de Madrid ha remitido las Cuentas anuales de la Sociedad a la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas de Entidades Locales (PRTCEL), junto con la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid, ya que en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la



Comunidad de Madrid es aplicable la Disposición Transitoria 2º de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, según la cual el ámbito de la función fiscalizadora se extenderá a las Sociedades Mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Corporaciones Locales o de sus Organismos Autónomos.

Las cuentas anuales de los últimos ejercicios han sido formuladas de acuerdo con el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 que entró en vigor el 1 de enero de 2008 y sus adaptaciones sectoriales, en particular, las normas de adaptación del PGC a la empresas concesionarias de infraestructuras públicas aprobado por Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.

Las cuentas de la sociedad han sido auditadas y nos hacemos eco del párrafo de énfasis contenido en los informes de auditoría que reproducimos "La sociedad realiza la práctica totalidad de sus ventas y compras con entidades del Grupo al que pertenece o bien con Empresas Asociadas, con quienes, además, mantiene saldos al 31 de diciembre de 2013 relevantes. Esta circunstancia debe ser considerada para una adecuada interpretación de las cuentas anuales adjuntas."

I.5. LIMITACIONES

En el transcurso de la fiscalización se han aplicado los procedimientos necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en las Directrices técnicas, si bien hay que poner de manifiesto que la remisión constante al Modelo económico financiero de Reequilibrio de 2011 sin que éste contenga una suficiente explicación y justificación de todas y cada una de las variables, así como la carencia en el mismo de determinadas operaciones realizadas, constituye una limitación un tanto especial, puesto que el Modelo es parte contractual.

Asimismo, es importante señalar la falta de remisión del Modelo de reequilibrio elaborado en 2007, base para el cálculo del Reequilibrio realizado en 2011 y aplicado en los ejercicios 2012 y 2013.





II. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA Y CONTRATOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR MADRID CALLE 30, S.A.

II.1 PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD MIXTA. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN Y DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD LOCAL.

El 30 de marzo de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid adoptó los Acuerdos de prestar mediante gestión directa a través de una sociedad mercantil local el "servicio público de reforma, mantenimiento y gestión de la funcionalidad del tráfico de la vía urbana M-30 y de las vías de acceso vinculadas a la misma" así como el proyecto de estatutos de Madrid Calle 30, S.A. y de presupuestos para 2004.

El 23 de diciembre de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Madrid acordó modificar la forma de gestión directa por la de gestión indirecta a través de sociedad de economía mixta y el inicio del expediente de contratación para la selección del socio privado en la Sociedad y la adjudicación de la conservación y la explotación de la M-30.

Las modalidades de gestión directa e indirecta se habían contemplado como etapas del proceso de constitución de la sociedad mixta Madrid Calle 30, S.A. según pone de manifiesto el Informe de 23 de febrero de 2004, firmado conjuntamente por los Concejales de las Áreas de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras y Hacienda y Administraciones Públicas que fundamentó los acuerdos Plenarios anteriores

- *Esta sucesión de modalidades de gestión no se ajusta a los procedimientos previstos en la legislación de régimen local y de contratos del sector público para constituir este tipo de sociedades, que no contemplan la posibilidad de constituir una sociedad mixta mediante la participación de un socio en una sociedad local preexistente, y plantea una serie de distorsiones que se han trasladado al cumplimiento de los contratos y funcionamiento de la empresa.*

Los artículos 85 LBRL y 95 TRRL establecen que los servicios públicos locales que no impliquen el ejercicio de autoridad pueden ser gestionados directa o indirectamente.

El citado Informe explica los motivos que fundamentan esta decisión de la manera siguiente: "...Sin embargo, la constitución de la nueva sociedad se realizará en dos fases: creación primero de una sociedad mercantil local, que licitará las obras de mejora y reforma, y posterior transformación en el corto plazo de la sociedad mercantil local en sociedad de economía mixta. Estas dos etapas se hacen necesarias debido fundamentalmente a que es preciso que la elección del socio privado se haga con el tiempo que exige una selección eficiente y rigurosa, a la vez que es imprescindible que previa a la incorporación del socio a la sociedad, los proyectos de obras hayan sido aprobados por el Ayuntamiento de Madrid, puesto que como más adelante se explica las retribuciones a percibir por el socio privado de la sociedad de economía mixta como



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

contraprestación por sus servicios se fijará en función de las ofertas del socio privado seleccionado”.

No consta que se hayan examinado con detalle suficiente las alternativas de gestión ni se hace referencia a los estudios técnicos, jurídicos y económicos específicos realizados identificando los condicionantes y circunstancias de todo orden que se hubiesen sopesado para seleccionar la forma de gestión más idónea para el ciudadano.

En consecuencia, esta decisión se adoptó sin justificar adecuadamente si concurrían las condiciones previstas en el ordenamiento jurídico para establecer la modalidad de gestión indirecta y responde a los objetivos de licitar las obras de mejora a través de una “sociedad local” para acelerar la adjudicación de las mismas y conocer las necesidades de financiación.

- *La empresa mixta es una modalidad de gestión indirecta que permite la participación de un socio privado en la prestación de los servicios públicos mediante su aportación en el capital de la empresa y en la explotación del servicio durante un periodo de tiempo que no podrá exceder de 50 años y, al término de este plazo o del periodo que se determine, el servicio debe revertir a la Administración.*

La gestión indirecta solo puede establecerse sobre servicios que “...tengan un contenido económico que los haga susceptibles de explotación por empresarios particulares”, de acuerdo con el artículo 155.1 TRLCAP (vigente en el momento de constitución de la Sociedad).

La Calle 30 es un viario público y los servicios de mantenimiento y conservación son competencia municipal pero no tienen un contenido económico susceptible de explotación por los particulares ya que no es posible un aprovechamiento separado de la vía.

No pueden establecerse tarifas para repercutir el coste de su utilización a los usuarios, ni hay riesgos de explotación ni de demanda de utilización por lo que no se dan las circunstancias necesarias para establecer esta forma de gestión.

En el Anteproyecto de los Presupuestos iniciales de esta sociedad se anticipaba que el único ingreso que percibiría Madrid Calle 30, S.A. provendría de los presupuestos municipales y que era deficitaria.

En el Informe de 23 de febrero de 2004, anteriormente citado, también se indica que la empresa mixta se financiará con las aportaciones de capital y de préstamos subordinados que realizarán sus socios, en proporción al capital social ostentado, y mediante operaciones de crédito en el mercado y que los únicos ingresos de la sociedad mixta provendrán de los pagos periódicos que reciba del Ayuntamiento de Madrid por los servicios prestados.

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- *El Ayuntamiento de Madrid convocó un concurso para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30, mediante sociedad de economía mixta, cuando la sociedad local estaba en funcionamiento.*

Este proceso de creación de la empresa mixta plantea un problema jurídico de solapamiento entre las competencias para contratar del Ayuntamiento y Madrid Calle 30, S.A., íntegramente local, que se traslada a la regulación de las relaciones jurídicas en el PCAP y en el PPT.

En estos documentos, el Ayuntamiento regula derechos y obligaciones de la relación de colaboración con el socio privado y los derechos de los financiadores, como si no existiera Madrid Calle 30, S.A.

La empresa local Madrid Calle 30, S.A. estaba constituida por tiempo indefinido, con el objeto social de asumir las obras de reforma, mantenimiento y conservación de la M-30 y los servicios correspondientes así como personalidad jurídica plena con capacidad de obrar y de obligarse diferente del Ayuntamiento de Madrid, en los términos previstos en los artículos 103 TRRL y 89 a 94 RSCL y sus propios Estatutos.

El Ayuntamiento sólo podía adoptar el cambio de la modalidad de gestión y autorizar a la empresa para ampliar capital y buscar un socio privado, correspondiéndole a la Sociedad la competencia para ampliar su capital y buscar un socio privado.

De acuerdo con lo expuesto, la Sociedad local permitió al Ayuntamiento acelerar la adjudicación de las obras de mejora de la vía, sin generar obligaciones con cargo al presupuesto municipal, mientras buscaba un socio privado para financiar la inversión en el mercado y constituir una sociedad de economía mixta.

II.2. CALIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA M-30.

La diferencia entre los contratos de "gestión de servicios" y los contratos de "servicios" radica en el tipo de riesgo que asume el contratista, resultando determinante para calificar el contrato de "gestión de servicios" que exista "riesgo de explotación" o "riesgo empresarial de la actividad" diferente del "riesgo y ventura" propio de la ejecución o del cumplimiento de cualquier contrato.

El Ayuntamiento de Madrid no realizó un estudio de la viabilidad económica de la explotación del servicio identificando los parámetros propios de la explotación del mismo por Madrid Calle 30, S.A, como concesionaria del servicio, justificando su remuneración y el equilibrio de este contrato, según exigen los artículos 183.1 RLCAP, y concordantes del RSCL.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

El modelo económico-financiero diseñado en el PCAP no se fundamenta en un estudio diferenciado de los costes y gastos de explotación del servicio público que justifiquen la remuneración y el equilibrio económico de las prestaciones en cada contrato sino que aborda la viabilidad de la explotación del servicio a través de la empresa mixta y la retribución de todos los servicios del socio privado, de manera que ambas cuestiones se abordaron de forma global y generalista. Está destinado a calcular la rentabilidad de los servicios del socio por lo que incluye dividendos, tipo de interés del préstamo subordinados y prima de recompra del capital aportado.

Según las instrucciones del Anexo XI PCAP descriptivo de este modelo, para cumplimentar la oferta económica los licitadores debían incluir todos los costes de explotación de la sociedad agrupados en los siguientes conceptos: canon a pagar al Ayuntamiento de Madrid, gastos por prestación de los servicios que son objeto de contrato entre la sociedad y el socio privado y el resto de gastos a pagar por la sociedad.

En el precio ofertado los licitadores debían incluir todos los costes fijos y variables atribuibles a los servicios a prestar tales como suministros, consumo de materiales, gastos de personal y honorarios de gestión, maquinaria, medios auxiliares, repuestos y cualesquiera otros medios necesarios para la ejecución de las obligaciones asumidas por el licitador en virtud del presente Pliego, incluidos los servicios que debe prestar a Madrid Calle 30, S.A. por un importe a tanto alzado.

La remuneración a pagar por el Ayuntamiento a Madrid Calle 30, S.A. debía presentarse desglosada en un componente básico y un componente adicional, y este último distribuido en unos porcentajes por actividad.

Según la cláusula 14.3.2 del PCAP reguladora de la propuesta económica, el precio anual a cobrar por la sociedad mixta deberá ser tal que "...la totalidad de las cantidades cotizadas a 1 de enero de 2005, más el componente Básico fijado por el Ayuntamiento y definido por la cláusula 28 del presente Pliego, genere a la sociedad los ingresos suficientes para que esta compañía pueda ser autosuficiente, desde el punto de vista financiero, de tal modo que pueda hacer frente a todos los costes sea cual sea su naturaleza".

El "riesgo y ventura" que asume Madrid Calle 30, S.A. frente al Ayuntamiento, enunciado en el informe conjunto antes citado y en las cláusulas 7 y 31 del PCAP y 4.1 del contrato, consiste en el "riesgo de construcción de las obras y el riesgo de disponibilidad de las infraestructuras", ambos muy genéricos y ajenos a la organización de una gestión económica o explotación de la prestación de un servicio.



En la práctica no hay traslado de riesgos ni puede haber riesgo de explotación en Madrid Calle 30, S.A. porque parte de la rentabilidad del socio privado se obtiene de los dividendos que exigen un resultado positivo de la actividad.

De hecho el equilibrio económico de este contrato consiste en garantizar la rentabilidad de los servicios del socio-privado y rige el principio de "un resarcimiento pleno" de los perjuicios sufridos por la operación, como se hace referencia en varias cláusulas y se desarrolla en la cláusula 37 PCAP, en el modelo de proposición económica y en los Anexos XI y XIII, que recogen respectivamente, el modelo económico-financiero para presentar la oferta y el equilibrio del contrato.

La remuneración de la sociedad mixta está sujeta a variabilidad en un tramo según el cumplimiento de los indicadores y de las condiciones de calidad previstos en el PPT, pero estos indicadores y niveles de calidad sirven para garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad del servicio pactadas o "riesgo y ventura" propio de la ejecución de la prestación cuyo coste está cubierto con el tramo fijo.

Resulta esencial para la existencia de un contrato de gestión de servicios públicos que el órgano de contratación traslade al contratista la organización del servicio y la mayor parte del riesgo de su explotación sin perjuicio de reservarse la dirección y las potestades de policía del servicio, de conformidad con la jurisprudencia consolidada del TJUE, entre otras, en las sentencias de 10 de septiembre de 2009 y 10 de marzo de 2011 y doctrina consolidada JCCA en el informe 12/10, de 23 de julio de 2010, entre otros.

Por consiguiente, la relación jurídica analizada no cumple las condiciones y requisitos para calificarse como "contrato de gestión de servicios" sino "de servicios", de acuerdo con la definición y contenido previsto en los artículos 8.1, 132 a 136, 275 a 288 del TRLCSP (norma actualmente vigente) y concordantes RLCAP y RSCL, así como la Jurisprudencia del TJUE y la doctrina de las JCCA.

II.3.CONTRATO DE CIERTOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA M-30.

La participación de los particulares en las sociedades mixtas puede consistir en la suscripción de acciones, participaciones o aportaciones de capital o en una propuesta respecto a la cooperación municipal y a la particular, que debe regularse en el acuerdo constitutivo de la sociedad, según prevé el párrafo segundo del artículo 104.2 TRRL.

En este caso, surge la figura de "colaborador" en la que el socio asume la explotación del servicio. Ahora bien, según el artículo 182 RLCAP, como contratante de la Administración debe figurar la empresa mixta correspondiéndole los derechos y obligaciones propios del concesionario de servicios públicos.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

La figura de EMESA como socio-colaborador, financiador y prestador directo de los servicios de mantenimiento y conservación, no se aborda de forma conjunta con sus obligaciones de capitalización mediante un contrato de colaboración o en los pactos constitutivos de la sociedad mixta.

La regulación de estos servicios está contenida en un contrato independiente entre la sociedad mixta Madrid Calle 30, S.A, una vez constituida, con EMESA por los que percibe una retribución adicional a los servicios de financiación de la sociedad mixta.

El PCAP califica al socio-privado como "colaborador" y, por tanto, ejecutor directo de los servicios de mantenimiento y conservación en las cláusulas 24, 25.3 y 40.4 y Anexo III, pero esta doble condición del socio privado como parte financiadora y colaborador de la prestación del servicio no se traslada al modelo económico de la concesión.

El modelo económico de la concesión incluye la remuneración del socio-colaborador entre los costes de explotación de la sociedad mixta pero luego no la tiene en cuenta para calcular la rentabilidad de los servicios de éste.

Los ingresos del socio privado provienen anualmente de los dividendos que perciba, del rendimiento del préstamo subordinado y de la facturación de los servicios prestados y, a 31 de diciembre de 2025, de la prima de recompra y del repago del principal de la deuda subordinada.

La rentabilidad del socio se calcula en el modelo económico según la tasa interna de retorno del capital que contiene los parámetros anteriores sin incluir el margen que representan los ingresos que percibe como "colaborador" de Madrid Calle 30, S.A. por los servicios de mantenimiento y conservación.

Al ligarse el "equilibrio económico" de la concesión con la rentabilidad del 7,053 % de los servicios del socio sin deducir el beneficio que obtiene directamente como colaborador, produce como efecto que la remuneración percibida por sus servicios sea superior al porcentaje pactado.



III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1. CONTROL INTERNO

De las pruebas y análisis realizados para conocer las funciones y su distribución entre las personas encargadas de la gestión de la sociedad, así como para comprobar el control de los activos y el control y archivo de la documentación soporte de todas las operaciones registradas en la sociedad, se ha deducido un adecuado control interno, con algunas deficiencias puntuales que no invalidan su calificación general.

III.2. BALANCE DE SITUACIÓN

En el cuadro siguiente figura el Balance de situación de los ejercicios 2013, 2012, 2011 y 2010, así como las variaciones relativas entre el ejercicio 2013 y los ejercicios anteriores con el objeto de poner de manifiesto la diferencia que existe entre el Balance de situación del ejercicio 2010 y el del ejercicio 2013 al subrogarse, en el ejercicio 2011, el Ayuntamiento de Madrid en el endeudamiento derivado de las obras de reforma y mejora del viario M-30 y que hasta dicho ejercicio figuraba en las cuentas de la sociedad.

Cuadro III. 1
Balance de situación
Ejercicios 2013-2010

(euros)

Descripción	2013	2012	2011	2010	% Variación 13-12	% Variación 13-11	% Variación 13-10
Activo no corriente	533.805.514	527.377.772	522.637.447	2.916.802.191	1,22	2,14	(81,70)
Activo corriente	14.821.736	59.616.914	101.557.713	212.591.184	(75,14)	(85,41)	(93,03)
Total Activo	548.627.250	586.994.686	624.195.160	3.129.393.375	(6,54)	(12,11)	(82,47)
Patrimonio Neto	424.554.916	452.728.191	491.503.375	505.832.961	(6,22)	(13,62)	(16,07)
Pasivo no corriente	111.560.000	125.000.000	125.000.000	2.491.698.538	(10,75)	(10,75)	(95,52)
Pasivo corriente	12.512.334	9.266.495	7.691.785	131.861.876	35,03	62,67	(90,51)
Total Patrimonio Neto y Pasivo	548.627.250	586.994.686	624.195.160	3.129.393.375	(6,54)	(12,11)	(82,47)

Hasta el ejercicio 2010 la sociedad registra las obras realizadas como inmovilizado material de la empresa que a 31 de diciembre de dicho ejercicio, presentan un saldo neto de 2.888.248.130 euros. El tratamiento de estas inversiones cambiará al entrar en vigor la Orden EHA 3362/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, el 1 de enero de 2011. Durante el ejercicio 2011 se realiza



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

también otra modificación importante en las cuentas como resultado de la subrogación por el Ayuntamiento de Madrid de la deuda financiera contraída por la Sociedad para la financiación de las obras.

A continuación se analizan los saldos de las cuentas de los ejercicios 2013 y 2012 que figuran en cada uno de los epígrafes del Balance de situación señalando, en su caso, las observaciones que se consideran oportunas tanto respecto a su saldo como a la evolución que han tenido desde el ejercicio 2010.

III.2.1.- ACTIVO

III.2.1.1.- ACTIVO NO CORRIENTE

El Activo no corriente registrado en la sociedad en los últimos cuatro ejercicios figura en el siguiente cuadro.

Cuadro III. 2
Activo no corriente
Ejercicios 2013-2010

(euros)

M-C 30 ACTIVO	2013	2012	2011	2010	% Variación 13-12	% Variación 13-11	% Variación 13-10
Inmovilizado intangible	-	-	604	1.875	-	(100,00)	(100,00)
Aplicaciones informáticas	-	-	604	1.875	-	(100,00)	(100,00)
Aplicaciones informáticas	-	-	24.025	24.025	-	(100,00)	(100,00)
Amortización acumulada de Aplicaciones informáticas	-	-	23.421	22.150	-	(100,00)	(100,00)
Inmovilizado material	36.234	45.490	56.545	2.888.323.255	(20,35)	(35,92)	(100,00)
Terrenos y construcciones	-	-	-	2.888.248.130	-	-	(100,00)
Construcciones	-	-	-	3.292.347.642	-	-	(100,00)
Amortización acumulada de Construcciones	-	-	-	404.099.512	-	-	(100,00)

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

M-C 30 ACTIVO	2013	2012	2011	2010	% Variación 13-12	% Variación 13-11	% Variación 13-10
Instalaciones técnicas y otro I. material	36.234	45.490	56.545	75.125	(20,35)	(35,92)	(51,77)
Otras instalaciones	-	-	83.510	83.510	-	(100,00)	(100,00)
Mobiliario	-	-	58.036	58.036	-	(100,00)	(100,00)
Equipos para procesos de información	-	-	53.821	53.821	-	(100,00)	(100,00)
Otro Inmovilizado material	-	-	9.052	9.052	-	(100,00)	(100,00)
Amortización acumulada de Otras instalaciones	-	-	31.316	22.965	-	(100,00)	(100,00)
Amortización acumulada de Mobiliario	-	-	57.693	51.577	-	(100,00)	(100,00)
Atzción acmlada de E. para procesos de información	-	-	52.365	49.158	-	(100,00)	(100,00)
Amortización acumulada de Otro Inmovilizado material	-	-	6.500	5.594	-	(100,00)	(100,00)
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-
Derivados	-	-	-	-	-	-	-
Activopor derivados financieros a largo pzo	-	-	-	-	-	-	-
Otros activos financieros	-	-	-	-	-	-	-
Fianzas concedidas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-
Activos por impuesto a diferidos	-	4.003.002	9.861.018	28.477.061	(100,00)	(100,00)	(100,00)
Activos por impuesto a diferidos	-	-	9.861.018	28.477.061	-	(100,00)	(100,00)
Deudores comerciales no corrientes	533.769.280	523.329.280	512.719.280	-	1,99	4,11	-
Acuerdo de concesión, derecho de cobro	533.769.280	523.329.280	512.719.280	-	1,99	4,11	-
ACTIVO NO CORRIENTE	533.805.514	527.377.772	522.637.447	2.916.802.191	1,22	2,14	(81,70)

El Activo no corriente está integrado por los saldos de las cuentas recogidas en el Inmovilizado intangible, en el Inmovilizado material y por los Deudores comerciales no corrientes.

El coste total de las obras realizadas, que figura en el Balance de situación a 31 de diciembre de 2010, considerando tanto las certificaciones de obra como el resto de componentes que lo integran tiene el desglose siguiente:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Cuadro III. 3
Coste de las obras a 31 de diciembre de 2010

(euros)

Descripción	Importe
Certificaciones SIN IVA	3.192.213.798,80
Comisión agencia	9.851.194,78
Gastos financieros.	69.507.545,78
Activación varios	18.070.667,62
Expropiaciones	872.050,75
Otras activaciones	1.449.196,21
Asfaltado	383.184,18
Total	3.292.347.642,00

Este saldo es el que figura en el inmovilizado al cierre del ejercicio 2010 en la sociedad Madrid Calle 30, S.A. y por tanto al inicio del ejercicio 2011 con su correspondiente amortización acumulada que asciende a 404.099.512 euros.

El edificio donde está la sede de la sociedad se construyó junto con toda la obra inicial de la M-30, es el denominado Centro de control, y su coste está incluido en el total de la obra certificada.

Como consecuencia de la entrada en vigor del nuevo Plan sectorial de concesionarias el 1 de enero de 2011, surge el saldo de la cuenta *Derechos de cobro a largo plazo, Acuerdo de concesión* por la reclasificación del inmovilizado, ya que dicho Plan ha supuesto que se reclasifique el inmovilizado material de la empresa, que corresponde a las inversiones realizadas como parte de la gestión del servicio público encomendado, contabilizándose como un activo financiero en la cuenta citada.

Así los importes del inmovilizado y su amortización acumulada se traspasan a esta cuenta de derechos a cobrar a largo plazo, el día 1 de enero de 2011, fecha en que entra en vigor esta adaptación del PGC. El importe neto del traspaso es 2.888.248.130 euros.

Posteriormente este derecho de cobro se disminuirá en una parte, por la subrogación de la deuda financiera por parte del Ayuntamiento, aprobada en el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 29 de septiembre de 2011, por el que se autoriza la subrogación del Ayuntamiento de Madrid en la deuda relativa a la financiación ajena de Madrid Calle 30, S.A. con efectos contables de 30 de junio de 2011. La deuda se

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

traspasa por el total pendiente que ascendía a 2.226.317.500 euros. En el apartado de endeudamiento se desarrolla esta operación y su repercusión en las cuentas del pasivo de la sociedad.

El Ayuntamiento de Madrid reconoce en contabilidad, en la cuenta de *Otras instalaciones* dentro de las Inversiones destinadas al uso general, el alta por el saldo de la deuda que recibe por importe de 2.226.317.500 euros. En el mismo ejercicio lo da de baja y lo registra como *Patrimonio entregado al uso general*.

Durante el ejercicio 2011 la cuenta *Derechos de cobro a largo plazo, Acuerdo de concesión* registra una serie de movimientos que responden a los siguientes conceptos.

- Registro de la variación de la cuenta a cobrar que marca el Modelo de reequilibrio 2011. Así el importe total de variación marcado para este año es una disminución de 77.580.000 euros, que según la Memoria de la Cuenta general de 2011 se denomina Bajas por cobros. Sin que se haya facilitado ninguna explicación o justificación únicamente que: "lo establece el Modelo".
- Baja de los swaps que tienen contratados. Esto ha supuesto la liquidación de dichos swaps en la sociedad, produciendo una disminución de los derechos a cobrar por importe de 72.421.903,71 euros. Siendo dudosa la forma de proceder en esta baja puesto que refleja también una pérdida por el mismo importe, cuando esta cancelación contable no ha supuesto ningún desembolso económico y por lo tanto ninguna pérdida para la sociedad. Esta baja no está recogida en el modelo de reequilibrio económico financiero.
- Registro de los gastos realizados por Madrid Calle 30, S.A., que están fuera del Modelo de reequilibrio 2011 y que la sociedad repercute al Ayuntamiento por importe total de 790.554,71 euros, esto es, son altas en los derechos de cobro a largo plazo por las actuaciones en infraestructuras.

En los ejercicios 2012 y 2013 los movimientos que tiene la cuenta son exclusivamente el incremento establecido en el Modelo de reequilibrio 2011, que se va imputando mensualmente.

El saldo del Balance que arroja esta cuenta de deudores no coincide con la cifra que para esos ejercicios muestra el Modelo de reequilibrio 2011. La explicación está en los movimientos realizados durante 2011 (swaps y obras no incluidas) que no estaban recogidos en el modelo y que tampoco se han incluido con posterioridad, puesto que éste no se ha actualizado desde que se hizo en 2011.

El resto del Activo no corriente está integrado por los saldos de las cuentas recogidas en el Inmovilizado intangible, en el Inmovilizado material.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

En los ejercicios 2012 y 2013 tanto el Inmovilizado intangible, que recoge las aplicaciones informáticas, como el Inmovilizado material que comprende el mobiliario y los equipos para proceso de información están totalmente amortizados, si bien continúan en explotación. Existe únicamente un pequeño saldo pendiente de amortización en las cuentas de otras instalaciones y otro inmovilizado. Asimismo, la sociedad cuenta con el inventario de los bienes que integran el inmovilizado incluyendo el detalle de los mismos con coste y amortización.

III.2.1.2.- ACTIVO CORRIENTE

El Activo corriente está formado, fundamentalmente por los Deudores comerciales y la Tesorería, en el siguiente cuadro figura su composición en los cuatro últimos ejercicios y la variación relativa respecto al ejercicio 2013.



Cuadro III. 4
Activo corriente
Ejercicios 2013-2010

(euros)

Descripción	2013	2012	2011	2010	% Variación 13-12	% Variación 13-11	% Variación 13-10
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	13.194.000	49.676.529	88.634.508	29.515.953	(73,44)	(85,11)	(55,30)
Clientes empresas del grupo y asociadas	13.137.923	44.790.867	83.776.098	29.515.953	(70,67)	(84,32)	(55,49)
Clientes empresas del grupo	13.137.923	44.790.867	83.776.098	29.515.953	(70,67)	(84,32)	(55,49)
Deudores varios	56.077	54.539	26.087	-	2,82	114,96	-
Deudores varios	56.077	54.539	26.087	-	2,82	114,96	-
Personal	-	-	1.200	-	-	(100,00)	-
Anticipos de remuneraciones	-	-	1.200	-	-	(100,00)	-
Otros créditos con Admones Públicas	-	4.831.123	4.831.123	-	(100,00)	(100,00)	-
Otros créditos con las Administraciones Públicas	-	4.831.123	4.831.123	-	(100,00)	(100,00)	-
Periodificaciones a corto plazo	106.486	179.187	213.922	233.055	(40,57)	(50,22)	(54,31)
Gastos anticipados	106.486	179.187	213.922	233.055	(40,57)	(50,22)	(54,31)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.521.250	9.761.198	12.709.283	182.842.176	(84,42)	(88,03)	(99,17)
Tesorería	1.521.250	9.761.198	12.709.283	182.842.176	(84,42)	(88,03)	(99,17)
Caja	-	-	1.110	1.317	-	(100,00)	(100,00)
Bancos e Instituciones de crédito	-	-	12.708.173	182.840.859	-	(100,00)	(100,00)
ACTIVO CORRIENTE	14.821.736	59.616.914	101.557.713	212.591.184	(100,00)	(100,00)	(100,00)

El cliente único de la sociedad es el Ayuntamiento de Madrid y el saldo pendiente que figura en clientes responde a este concepto, facturas pendientes de cobro de dicho Ayuntamiento, por importe de 13 millones de euros a 31 de diciembre de 2013.

En la cuenta Deudores varios el saldo pendiente a 31 de diciembre de 2013 corresponde en su mayor parte, 54.570,90 euros, a la deuda que tiene pendiente una sociedad de telefonía con Madrid Calle 30, S.A. por el pago del segundo semestre de 2012 y 2013 del contrato de cesión de uso de espacio a los operadores de telefonía móvil.

En Otros créditos con las Administraciones públicas figura, en el ejercicio 2012, el saldo de la cuenta de Hacienda pública que registra el importe del pago a cuenta realizado correspondiente a la liquidación del impuesto de sociedades del ejercicio 2011, que está



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

pendiente de devolución durante 2012 y que la sociedad ha cobrado durante el ejercicio 2013.

La Tesorería de la sociedad refleja los saldos que mantienen en dos cuentas bancarias y éstos se consideran conformes con las respuestas dadas por las entidades financieras a las circularizaciones realizadas.

Es importante señalar que, relacionada directamente con la deuda financiera y de acuerdo con las obligaciones establecidas en las pólizas de crédito iniciales, Madrid Calle 30, S.A. mantenía abiertas, en el ejercicio 2010, dos cuentas bancarias denominadas *Dexia Cuenta Reserva Servicio de deuda* y *Dexia Cuenta Inversiones de reposición* (la denominada Cuenta de Renovaciones y Reposiciones) el saldo de ambas cuentas a 31 de diciembre de 2010 totalizaba un importe de 164.606.555,27 euros.

El saldo de la cuenta de Reserva de servicio de deuda se destinó a la amortización anticipada de capital que la sociedad realizó con anterioridad a la subrogación de la deuda financiera, durante 2011.

La cuenta bancaria con la denominación Reserva de Inversiones de reposición, que cumple la obligación de mantener una reserva destinada a las inversiones de reposición, se ha ido nutriendo con las aportaciones establecidas en las Pólizas de crédito del 10 % de las inversiones previstas en los 10 años siguientes, lo que ha supuesto que a principios del ejercicio 2011 tuviera un saldo de 124.191.453,94 euros.

Se ha establecido en la Resolución de 7 de diciembre de 2010 de la DG de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales la obligación de que el Ayuntamiento mantenga una reserva para Renovaciones y Reposiciones que se dotará anualmente de acuerdo con los informes de los servicios técnicos municipales, a partir del importe ya constituido en la sociedad y que se estimaba a 31 de diciembre de 2010 en 121,9 millones de euros.

Hasta septiembre de 2011 los únicos ingresos contabilizados en esta cuenta han consistido en ingresos financieros. A partir de esa fecha con cargo a esta cuenta se paga la comisión de estructuración por la subrogación del préstamo por 11.131.587,50 euros. Asimismo, 67.001.912,14 euros se han destinado al pago de dividendos del ejercicio 2010 y a la reducción de capital se han destinado 19.450.000 euros. A finales del ejercicio 2011 se ingresan los importes de la facturación del Ayuntamiento correspondientes a los meses de mayo y julio por importe de 41.121.097,42 euros y la sociedad amortiza una parte el préstamo subordinado "B" por importe de 55.000.000 euros y paga los intereses de préstamo subordinado por importe de 6.764.407,65 euros, quedando un saldo de 7.579.845,61 euros.

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La evolución del saldo de esta cuenta del 2010 al 2013 sería la que se detalla en el siguiente cuadro, en ella se puede apreciar, que ha pasado de tener un saldo significativo en 2010 a reducirse casi en un 94 % al haber trasladado al Ayuntamiento junto con la deuda la obligación de mantener esta reserva. Destacar que el destino utilizado con la mayoría de los fondos acumulados en ella no ha sido el que tenían previsto hasta el momento de la subrogación (hacer frente al pago de inversiones de reposición), ni a las reducciones de capital de los ejercicios 2012 y 2013 previsto en el informe de la Intervención de 28 de septiembre de 2011 sobre la subrogación.

Cuadro III. 5
Evolución saldo de la cuenta Reserva de inversiones de reposición
Ejercicios 2010-2013

(euros)

2010	2011	2012	2013
124.191.453,94	7.579.845,61	79.828,87	80.341,16

III.2.2.- PATRIMONIO NETO Y PASIVO

III.2.2.1.- PATRIMONIO NETO

La composición y variación absoluta y relativa del Patrimonio neto de la sociedad es la que figura en el siguiente cuadro.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Cuadro III. 6
Patrimonio neto
Ejercicios 2013-2010

(euros)

Descripción	2013	2012	2011	2010	% Variación 13-12	% Variación 13-11	% Variación 13-10
Fondos propios	424.554.916	452.728.191	491.503.375	572.279.438	(6,22)	(13,62)	(25,81)
Capital	345.500.000	387.100.000	480.550.000	500.000.000	(10,75)	(28,10)	(30,90)
Capital social	345.500.000	387.100.000	480.550.000	500.000.000	(10,75)	(28,10)	(30,90)
Reservas	22.949.230	33.962.417	33.962.417	29.704.970	(32,43)	(32,43)	(22,74)
Reserva legal	15.518.505	10.051.023	10.051.023	5.793.576	54,40	54,40	167,86
Otras reservas	7.430.725	23.911.394	23.911.394	23.911.394	(68,92)	(68,92)	(68,92)
Reservas voluntarias	-	-	-	-	-	-	-
Reservas por gastos de constitución	-	-	-	-	-	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	(23.009.042)	-	-	(100,00)	-	-
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	(23.009.042)	-	-	(100,00)	-	-
Resultados del ejercicio	56.105.686	54.674.816	(23.009.042)	42.574.468	2,62	(343,84)	31,78
Resultados del ejercicio	56.105.686	54.674.816	(23.009.042)	42.574.468	2,62	(343,84)	31,78
Ajustes por cambio de valor	-	-	-	(66.446.477)	-	-	(100,00)
Cobertura de fujos de efectivo	-	-	-	(66.446.477)	-	-	(100,00)
PATRIMONIO NETO	424.554.916	452.728.191	491.503.375	505.832.961	(6,22)	(13,62)	(16,06)

La Sociedad de Economía Mixta Madrid Calle 30, S.A. se constituyó con un capital de 227,5 millones de euros en el que participaban el Ayuntamiento de Madrid con 182 millones de euros (el 80 %) y EMESA con 45,5 millones de euros (el 20 %).

De acuerdo con los términos del contrato ambos socios se comprometen a suscribir y desembolsar los sucesivos incrementos de capital que sean necesarios para mantener una relación del 16 % entre la inversión total aprobada por el Ayuntamiento y el capital social de la Sociedad, según sus respectivos porcentajes de participación que también permanecerían constantes. Por lo que el capital fue incrementándose a medida que se incrementaba la inversión. Como se muestra en el cuadro anterior, la cifra de capital en el ejercicio 2010 llegó a 500 millones de euros y desde ese ejercicio ha ido disminuyendo.

Respecto a esto señalar que la intervención del Ayuntamiento de Madrid propuso, en su informe de fecha 28 de septiembre de 2011, modificar la cláusula 40.1 del PCAP del

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

contrato de gestión de servicios, en el sentido de eliminar por innecesario el mínimo de capital social establecido en la referida cláusula y que debía alcanzar como se ha indicado en el párrafo anterior, el 16 % del importe de la inversión a la que hará frente la empresa, que ha de cubrirse por ambos socios en función de la inversión total aprobada en cada momento.

El motivo que alegó para este cambio es que ante la subrogación por el Ayuntamiento en la deuda financiera de la empresa, este ratio de cobertura de capital propio frente a capital ajeno resulta excesivo y, por redundante, antieconómico.

Esta modificación se justifica por la posibilidad, a su vez, de reajustar aún más el modelo económico-financiero en orden a la obtención de la mayor eficiencia de los fondos vinculados al contrato, al destinar gran parte de la tesorería, inmovilizada hasta ahora en la empresa, a financiar reducciones de capital en los ejercicios 2011 a 2013 que permitan, de un lado, situar el capital social en cifras más ajustadas al volumen de inmovilizado financiero que quedara contabilizado en la empresa después de la adaptación sectorial contable, y, de otro, obtener economías en el Ayuntamiento (único cliente de la empresa de economía mixta) ante el ahorro que supone dejar de remunerar a los socios el gran volumen de capital social hasta ahora suscrito y desembolsado.

Toda la subrogación de la deuda así como esta propuesta, formulada por la intervención, de reducción de capital se aprueba por la Junta de Gobierno Local el 29 de septiembre de 2011. A partir de este momento no es necesario mantener el ratio del 16 % pero sí la proporción del 80/20 sobre el capital por los dos socios que forman parte de la sociedad.

De acuerdo con lo anterior se han comprobado las reducciones habidas en el capital social de la sociedad. Habiéndose formalizado correctamente todos los acuerdos de reducción de capital tomados por la Sociedad, pasando a tener en 2013 un capital constituido por un total de 34.550 acciones de 10.000 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

Estas reducciones de capital se iban a producir destinando para ello los fondos que la sociedad tenía inmovilizados en cumplimiento de las cláusulas 42 y 43 del préstamo financiero inicial que exigía inmovilizar determinados importes en las cuentas bancarias ya mencionadas; lo que ha sucedido exclusivamente en el ejercicio 2011.



En el siguiente cuadro figuran las reducciones de capital en los tres últimos ejercicios y la participación en dicha reducción del Ayuntamiento y de EMESA.

Cuadro III. 7
Reducción del capital Social
Ejercicios 2011-2013

(millones de euros)

Amortización anticipada capital			
Ejercicio	Ayuntamiento	EMESA	Total
2011	15,56	3,89	19,45
2012	74,76	18,69	93,45
2013	33,28	8,32	41,6
TOTAL	123,6	30,9	154,5

La evolución del capital del socio privado sería, la aportación inicial de 100 millones euros de capital entre los ejercicios 2005 y 2007 y la amortización, como se observa en el cuadro anterior, de 30,90 millones euros entre 2011 y 2013, lo que hace un capital pendiente de amortización a finales de 2013 de 60,90 millones de euros, sin que estén previstas más amortizaciones. El precio de recompra de este capital estimado en el Modelo económico financiero, para llevar a cabo en el ejercicio 2025, es de 114,83 millones de euros.

Reserva legal

De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, debe destinarse a la reserva legal una cifra igual al 10 % del beneficio del ejercicio hasta que esta alcance, al menos, el 20 % del capital social.

La Reserva legal no sufre modificaciones en el ejercicio 2012, al haberse obtenido resultados negativos en el ejercicio 2011 inmediato anterior. En el ejercicio 2013 aumenta en 5.467.482 euros, este importe es el 10 % del resultado del ejercicio 2012. Este incremento está aprobado en la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad en la que se acuerda la distribución de resultados del ejercicio 2012.

Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias no sufren modificaciones en el ejercicio 2012. En el ejercicio 2013 se compensan con estas reservas los resultados negativos del año 2011 y se dota en 6.528.373,89 euros, importe fijado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

sociedad de fecha 19 de junio de 2013 en la que se aprueba la distribución del resultado del ejercicio 2012.

Reserva por gastos de constitución

La Reserva por gastos de constitución no debería figurar en el Balance de situación, pues los gastos de constitución en los que se haya incurrido debieran haberse imputado directamente a Patrimonio y por lo tanto no procede el mantenimiento de la citada cuenta, sino que su saldo debe aplicarse a Reservas voluntarias.

Resultados del ejercicio

En el siguiente cuadro se reflejan los resultados de Madrid Calle 30, S.A. en el periodo 2008-2013.

Cuadro III. 8 **Resultados del ejercicio** **Ejercicios 2008-2013**

(euros)

Ejercicio	Resultado
2008	26.063.661,00
2009	31.872.101,00
2010	42.574.468,00
2011	(23.009.042,06)
2012	54.674.816,55
2013	56.105.686,00

En Junta General Universal ordinaria y Extraordinaria de la sociedad, con fecha 19 de junio de 2013, se aprueba la distribución del resultado del ejercicio 2012.

1. Compensar pérdidas del ejercicio 2011 por un importe de 23.009.042 euros, con parte del saldo de la cuenta Reservas voluntarias.
2. Dotar en un 10 % del beneficio del ejercicio 2012 la Reserva legal.
3. Repartir dividendos por importe de 42.678.961 euros.
4. Dotar la cuenta de Reservas voluntarias por importe de 6.528.373 euros.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

En la Junta General Universal Ordinaria y Extraordinaria de fecha 23 de junio de 2014, se aprueba la distribución del resultado del ejercicio 2013.

5. Dotar con un 10 % del beneficio del ejercicio 2013 la Reserva legal.
6. Repartir dividendos por importe de 43.959.559 euros.
7. Dotar la cuenta de Reservas voluntarias por importe de 6.535.558 euros.

Dividendos

Madrid Calle 30, S.A. ha abonado dividendos en los ejercicios 2009 a 2013 y 2014. En el ejercicio 2012 no abona dividendos al ser el resultado de 2011 negativo. En dicho ejercicio no procedía el abono de dividendos, ya que de acuerdo con las condiciones pactadas en el contrato referentes al préstamo subordinado "B" la tesorería remanente y disponible de Madrid Calle 30, no podría destinarse al reparto de dividendos a los accionistas mientras existan saldos vivos pendientes de amortizar del capital de este préstamo. Esto no se ha cumplido ya que en 2011 se han repartido dividendos correspondientes a los beneficios obtenidos en el ejercicio 2010 cuando existía saldo vivo en esta deuda.

El siguiente cuadro recoge los dividendos pagados tanto al Ayuntamiento como a EMESA por los resultados de los ejercicios correspondientes.

Cuadro III. 9
Dividendos de cada ejercicio
Ejercicios 2008-2013

(euros)

Ejercicio	Importe Total	80% Ayuntamiento	20% EMESA	Ejercicio en el que se efectúa el pago
2008	-	-	-	
2009	28.684.890,00	22.947.912,00	5.736.978,00	Pagados en 2010
2010	38.317.021,00	30.653.616,80	7.663.404,20	Pagados en 2011
2011	(23.009.042,06)	-	-	-
2012	42.678.961,00	34.143.168,80	8.535.792,20	Pagados en 2013
2013	43.959.559,00	35.167.647,20	8.791.911,80	Pagados en 2014

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

III.2.2.2.- PASIVO NO CORRIENTE

La composición del Pasivo no corriente figura en el siguiente cuadro

Cuadro III. 10
Pasivo no corriente
Ejercicios 2013-2010

(euros)

Descripción	2013	2012	2011	2010	% Variación 13-12	% Variación 13-11	% Variación 13-10
Deudas a largo plazo	111.560.000	125.000.000	125.000.000	2.491.698.538	(10,75)	(10,75)	(95,52)
Deudas con entidades de crédito	-	-	-	2.241.775.000	-	-	(100,00)
Derivados	-	-	-	94.923.538	-	-	(100,00)
Otros pasivos financieros	111.560.000	125.000.000	125.000.000	155.000.000	(10,75)	(10,75)	(28,03)
	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos por impuesto diferido							
Pasivos por impuesto diferido	-	-	-	-	-	-	-
	-	-	-	-	-	-	-
PASIVO NO CORRIENTE	111.560.000	125.000.000	125.000.000	2.491.698.538	(10,75)	(10,75)	(95,52)

Ejercicios 2013 y 2012

La deuda a largo plazo registrada en el Balance de situación en los ejercicios 2012 y 2013, así como sus modificaciones se corresponden con el único préstamo vivo que tiene formalizado Madrid Calle 30, S.A. con su socio privado EMESA desde septiembre de 2005. Se trata de un préstamo subordinado, es decir totalmente condicionado a que el prestatario haya pagado o tenga capacidad de pagar todas sus obligaciones de pago líquidas, vencidas y exigibles frente a cualquier tercero.

Por lo tanto, la finalidad del préstamo es que Madrid Calle 30, S.A. pueda cumplir con sus obligaciones frente a terceros en el desarrollo de su objeto social. El importe inicial del principal es 113.980.000 euros dividido en dos tramos de 56.875.000 euros y 57.105.000 euros respectivamente, el tipo de interés es fijo anual del 5,5 % y el vencimiento está previsto el 31 de diciembre de 2025.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Este préstamo se formaliza en cumplimiento de las obligaciones establecidas para la sociedad adjudicataria dentro del Pliego del Contrato de servicios de gestión integral de la M-30 que establece la obligación de otorgar un préstamo subordinado a la sociedad de economía mixta Madrid Calle 30, S.A.

El contrato del préstamo subordinado en su estipulación 4.2 hace referencia a que el importe del préstamo dispuesto y pendiente de amortización en todo momento represente el 4 % de la inversión total de las obras, por lo que posteriormente a su constitución inicial el importe de este préstamo varía hasta alcanzar a 31 de diciembre de 2011 un importe de 125.000.000 euros, en relación con el importe de la inversión alcanzada. No obstante, es cuestionable el mantenimiento de este préstamo, una vez que la financiación contra proyecto ha desaparecido de la empresa, al haberse traspasado la deuda financiera y la inversión al Ayuntamiento, en el ejercicio 2011. Por lo que podría ser igualmente válida como justificación para amortizar el préstamo la argumentación que sostuvo la Intervención del Ayuntamiento respecto a la necesaria reducción del volumen de capital social, que consideró antieconómico al no existir financiación ajena en la empresa, ni tampoco inversión.

El importe de 111.560.000 euros reflejado en el Balance de situación a 31 de diciembre de 2013 se corresponde con el importe pendiente de deuda una vez que se han amortizado anticipadamente durante el ejercicio 13.440.000 euros, con lo que la disminución respecto al ejercicio precedente es de casi el 11 %. Esta amortización anticipada, realizada en 2013, estaba prevista en el Modelo de reequilibrio económico-financiero del ejercicio 2011, sin que en este Modelo se prevea ninguna amortización anticipada más, hasta la fecha de vencimiento en el 2025. (No se ha justificado en base a que se amortiza anticipadamente este importe, más allá de porque está estipulado en el modelo económico-financiero)

Ejercicios 2011 y anteriores

El saldo vivo de deuda a 1 de enero de 2011 corresponde a los saldos pendientes de amortización de los contratos de Pólizas de créditos autorizados, con 14 Entidades Financieras, por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales el 30 de noviembre de 2005 por un importe máximo de 2.500.000.000 euros dividido en dos contratos de crédito, A y B por importe de 1.350.000.000 euros y 1.150.000.000 euros respectivamente, los cuales se formalizaron el 13 de diciembre de 2005 con un tipo de interés de referencia más un margen aplicable que varía en función del tramo y en función de unas fechas estipuladas y cuyo destino era la financiación parcial del coste total del Proyecto.

Estos préstamos quedaron garantizados con los derechos de crédito de la Sociedad frente a las contrapartidas y derivados del valor patrimonial de la inversión del contrato de

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

gestión integral con el Ayuntamiento de Madrid, de los contratos de cobertura de los créditos, de los derechos de la sociedad adjudicataria derivados del contrato de servicios de conservación y explotación, de los derechos de crédito derivados del crédito subordinado, de las contrapartidas de los contratos de construcción, de los contratos de asistencia técnica, de las pólizas de seguros, de los créditos del IVA devuelto, y derechos de crédito de las distintas cuentas abiertas por la sociedad, que fueron formalizados en una póliza de contrato de constitución de derechos reales de prenda a favor de las entidades financieras en la misma fecha.

Además, para mayor garantía, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en las pólizas, la sociedad Madrid Calle 30, S.A. asume la obligación de mantener abiertas durante toda la vigencia del contrato cuatro cuentas denominadas: Cuenta operativa, Cuenta de seguros, Cuenta de Renovaciones y Reposiciones y Cuenta de reserva del servicio de deuda.

Asimismo, el resto de deuda que luce en el Balance de situación al inicio del ejercicio 2011 (180.000.000 euros entre largo y corto plazo) se corresponde con el importe pendiente de los dos préstamos subordinados con el socio privado (EMESA), el Préstamo subordinado "A" por 125.000.000 euros formalizado el 12 de septiembre de 2005 y que es el único préstamo vivo en los ejercicios 2012 y 2013, y el Préstamo subordinado "B" formalizado el 11 de junio de 2007 por importe de 75.000.000 euros.

Este último se trata como en el caso anterior de un préstamo subordinado por importe de 75.000.000 euros con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones frente a terceros derivadas del contrato de gestión integral y en el desarrollo de las obras de reforma y mejora de la vía de circunvalación M 30 y espacios e infraestructuras relacionados con la misma.

En cuanto a las condiciones de este préstamo subordinado "B", el tipo de interés sobre el importe pendiente de reembolso era el Euribor más un margen del 1 %, pagadero el 31 de diciembre de cada año. Con respecto a la amortización, este préstamo comenzó a amortizarse el 31 de diciembre de 2010, en cuatro anualidades, siendo su vencimiento el 31 de diciembre de 2013. Se establece dentro de la amortización ordinaria que, la tesorería remanente y disponible de Madrid Calle 30, no podrá destinarse al reparto de dividendos a los accionistas mientras existan saldos vivos pendientes de amortizar del capital de este préstamo. Como ya se ha señalado, esto no se ha cumplido ya que en el ejercicio 2011 y anteriores se han repartido dividendos correspondientes a los beneficios obtenidos, cuando existía saldo vivo en esta deuda pendiente de amortización.

En el mismo se estipulan una serie de supuestos de amortización anticipada siempre que se hayan cumplido las obligaciones derivadas de la Financiación Senior MC 30, y así a finales del ejercicio 2011 se amortiza anticipadamente la totalidad del préstamo con el



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

socio privado denominado "Contrato de préstamo subordinado B" dentro del Modelo de reequilibrio económico-financiero del ejercicio 2011. Esta amortización anticipada justifica la disminución del saldo de la deuda por importe de 55.000.000 euros en el ejercicio 2011.

Subrogación de la deuda

El expediente de subrogación de la deuda financiera de la empresa Madrid Calle 30, S.A. se fundamenta en las razones de oportunidad motivadas por la política de austeridad y eficiencia del gasto derivadas de la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010 que adopta medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. El Pleno municipal de 28 de mayo de 2010 y la Junta de Gobierno de 2 y 10 de junio y 22 de julio de 2010, adoptaron una serie de medidas combinadas para contener el déficit del Ayuntamiento de Madrid.

El 29 de septiembre de 2011 la Junta de Gobierno local aprobó la subrogación del Ayuntamiento en la deuda financiera y los contratos de cobertura de Madrid Calle 30, S.A. y la modificación del contrato de concesión de los servicios de gestión integral de la M-30.

Asimismo trata de adecuar el Modelo de reequilibrio económico-financiero del contrato de gestión con la empresa Madrid Calle 30, S.A. a la Orden EHA/3362/2010 donde se aprueban las normas de adaptación al Plan General de Contabilidad de las empresas concesionarias de infraestructuras públicas a las que se tienen que haber adaptado las cuentas anuales de la sociedad presentadas a 31 de diciembre de 2011.

Fundamentalmente las tres medidas que se van a acometer con el fin de cumplir lo anterior son:

- Subrogación por parte del Ayuntamiento de Madrid de la deuda financiera de Madrid Calle 30, S.A.
- Modificación de la cláusula 40.1 del PCAP que establecía la obligación de mantener un porcentaje de capital social en relación con la inversión del 16 %, manteniendo el adjudicatario el 20 % del capital social en cada momento.
- Adaptación del Modelo de reequilibrio económico-financiero que regula el contrato de gestión de servicios públicos.

La primera medida se materializa en la subrogación, por el Ayuntamiento de Madrid, en la posición deudora de Madrid Calle 30, S.A. por importe de 2.226.317.500 euros que se corresponde con el importe pendiente de reembolso a 30 de junio de 2011 de los préstamos formalizados por la sociedad en el ejercicio 2005 para financiar las inversiones de mejora y reforma del viario Madrid Calle30, S.A.

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El Ayuntamiento se subroga tanto en los dos préstamos como en los instrumentos de cobertura de tipo de interés de los mismos. Las condiciones de la subrogación que han modificado sensiblemente las condiciones iniciales, se han aprobado tanto por las entidades financieras que componen el sindicato de bancos como por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales.

La Resolución de 7 de diciembre de 2010 de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales autorizó al Ayuntamiento la subrogación con las siguientes condiciones:

- Mantenimiento de una reserva para Renovaciones y Reposiciones que se dotará anualmente a partir del importe ya constituido en la sociedad.
- Autorización para la cancelación anticipada del capital vivo por importe de 38,2 millones de euros mediante la aplicación del saldo de la Cuenta Reserva del servicio de la Deuda.
- Autorizar el incremento de hasta cincuenta puntos básicos en los márgenes para el cálculo de los tipos de interés.
- Modificación del calendario de amortización adelantando cinco años la amortización.

Asimismo, el 14 de enero de 2011 se solicita consentimiento para la subrogación a las entidades financieras de los contratos de crédito A y B y de los Contratos de cobertura, en los siguientes términos:

- Incremento de los tipos de interés vigentes en cincuenta puntos básicos.
- Adaptación de las cláusulas del contrato a la naturaleza del nuevo deudor.
- Modificación del calendario de amortizaciones mediante la reducción del plazo en cinco años.
- Pago de la comisión de estructuración.
- Supresión de la Cuenta de Reserva de servicio de deuda aplicando el saldo de la misma a la amortización anticipada de la deuda del Crédito B en la fecha de la subrogación.

El consentimiento unánime por parte de las entidades participantes a la solicitud de novación de la financiación se produjo finalmente el 17 de mayo de 2011.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

El saldo de la deuda traspasada alcanzó un importe de 2.226.317.500 euros, una vez realizadas las amortizaciones ordinarias a 30 de junio de 2011, así como, la amortización anticipada del saldo existente en la cuenta de Reserva del servicio de deuda del Crédito B según se estableció en la autorización de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales de fecha 7 de diciembre de 2010. La cuenta de Reserva del servicio de deuda es una de las cuatro cuentas abiertas a las que se obligaba Madrid Calle 30, S.A. durante toda la vigencia del contrato (Cuenta operativa, Cuenta de seguros, Cuenta de Renovaciones y Reposiciones y Cuenta de reserva del servicio de deuda) Estas cuentas implicaban una garantía adicional al suponer fondos inmovilizados en la empresa para hacer frente a las obligaciones del contrato de préstamo y del contrato de gestión.

No se ha facilitado un detalle de los gastos incurridos por Madrid Calle 30, S.A. consecuencia de la subrogación del préstamo, si bien dentro de la contabilidad han quedado registrados los gastos de la comisión por importe de 11.131.587,50 euros y una serie de gastos de consultoría que ascienden al menos a 212.394,86 euros.

La Reserva para Renovaciones y Reposiciones que el Ayuntamiento debe mantenerse en cumplimiento de lo autorizado en la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de diciembre de 2010. La Junta de Gobierno, en el acuerdo de subrogación de la deuda, dispone que esta Reserva se efectúe mediante un proyecto de gastos con financiación afectada de carácter meramente instrumental, al que se imputen los gastos de reposición de las inversiones y los ingresos procedentes de las dotaciones para la referida cuenta. Según el informe de la DG de Presupuestos del Área de Gobierno de Hacienda y Administración pública del Ayuntamiento de Madrid de fecha 28 de septiembre de 2011 sobre la subrogación de la deuda se prevé dotar esta Reserva de Renovaciones y Reposiciones y el Proyecto de gastos con Financiación afectada de carácter instrumental con los ingresos financieros a favor del Ayuntamiento derivados de las amortizaciones anticipadas del capital de Madrid Calle 30, S.A. que alcanzarían en 2013 un importe acumulado de 123,58 millones de euros.

Este proyecto de gastos se creó en 2011 con unas previsiones de gastos e ingresos que cambiaron en el ejercicio siguiente, pasando de 163.085.256,70 euros a 952.252,54 euros, reconoció ingresos derivados de la amortización de capital de Madrid Calle 30, S.A. solamente en el ejercicio 2011 y durante el 2012 se reconocieron ingresos y en 2013 gastos por el importe exacto de las previsiones por 952.252,54 euros. Este proyecto desaparece en 2014, con lo que se puede cuestionar si se ha cumplido la obligación de mantener en el Ayuntamiento esta reserva a la que se iban a destinar a las sucesivas reducciones de capital de Madrid Calle 30, S.A. hasta alcanzar el importe de la reserva existente en la empresa en el momento de la subrogación de la deuda.

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Respecto a los contratos de cobertura, contablemente se ha reconocido una pérdida durante 2011 si bien no ha existido un gasto efectivo remunerado a ninguna entidad, ya que el contrato de cobertura asociado al préstamo subrogado no ha vencido, ni se ha resuelto o ejercido, simplemente se ha producido una subrogación en el mismo por parte del socio mayoritario. El valor de la cobertura contabilizada en las cuentas de Madrid Calle 30, S.A. se va actualizando y registrando en cuentas de Patrimonio e Impuesto diferido que se compensan.

No ha existido quebranto económico en la baja del instrumento de cobertura al estar completamente asociado al préstamo asumido por el Ayuntamiento que es quien se ha subrogado en los contratos de cobertura. Los contratos de cobertura formalizados que cubren la operación de financiación de las entidades crediticias, y que tienen el carácter de obligatorio dentro de toda la operación para financiar el Proyecto de reforma, conservación, mantenimiento y gestión de la funcionalidad del viario de la M-30 y de las vías de acceso vinculadas a la misma, no dejan de ser un instrumento para la conversión de una parte del préstamo de tipo de interés variable a tipo de interés fijo desde el principio hasta el vencimiento del mismo.

Por último señalar que los importes de las operaciones de renovación previstas inicialmente en el contrato de conservación y mantenimiento que se acometen según el calendario de renovaciones previsto y al que se destinaban los fondos de la Cuenta de Renovaciones y Reposiciones a partir del reequilibrio del contrato se van a efectuar mediante un pago directo por parte del Ayuntamiento a Madrid Calle 30, S.A. en el momento en que las mismas se efectúen.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

III.2.2.3.- PASIVO CORRIENTE

El desglose de las deudas a corto plazo es el siguiente:

Cuadro III. 11
Pasivo corriente
Ejercicios 2013-2010

Descripción	2013	2012	2011	2010	(euros)		
					% Variación 13-12	% Variación 13-11	% Variación 13-10
Provisiones a corto plazo	2.925.327	-	-	-	-	-	-
Deudas a corto plazo	-	-	-	110.029.890	-	-	(100,00)
Deudas a corto plazo con entidades de crédito	-	-	-	56.345.000	-	-	(100,00)
Otros pasivos financieros	-	-	-	53.684.890	-	-	(100,00)
Acdores comerciales y otras ctas a pagar	9.587.007	9.266.495	7.691.795	21.831.684	3,46	24,64	(56,09)
Proveedores	2.928.567	2.916.626	-	1.179.543	0,41	-	148,28
Acreedores varios	1.060.349	1.639.701	4.891.367	5.854.052	(35,33)	(78,32)	(81,89)
Pasivos por impuesto corriente	2.621.030	2.954.420	-	9.070.441	(11,28)	-	(71,10)
Otras deudas con las Administraciones Públicas	2.977.061	1.755.748	2.800.428	5.727.648	69,56	6,31	(48,02)
PASIVO CORRIENTE	12.512.334	9.266.495	7.691.795	131.861.574	35,03	62,67	(90,51)

El saldo que figura registrado en la cuenta Provisiones a corto plazo por importe de 2.925.327,09 euros, no tiene la naturaleza de provisión de acuerdo con el Plan General de Contabilidad ya que dicho saldo es el presupuesto de ejecución del proyecto de mejora de la viabilidad de la carretera M607 que se ejecutará durante el ejercicio 2014.

Por lo tanto, será un gasto cierto en el ejercicio siguiente. La sociedad lo ha considerado fiscalmente un gasto no deducible, dando lugar a la correspondiente diferencia temporal en el impuesto de sociedades.

El saldo de proveedores recoge la factura pendiente de pago correspondiente a los servicios prestados por EMESA del mes de diciembre (2.739.039,79 euros), además del canon pendiente de pago al Ayuntamiento de Madrid.

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

En cuanto a los saldos que registra el grupo de Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar en los ejercicios 2013 y 2012 recogen los saldos pendientes de pago por diversos conceptos.

- El saldo de la cuenta *Proveedores facturas pendientes de recibir o formalizar* recoge, fundamentalmente, la estimación de los gastos de electricidad y de agua pendientes de abonar. El importe de este concepto ha disminuido en 2013 frente al ejercicio anterior originado por el descenso del importe de la periodificación de los gastos de electricidad.
- En la cuenta *Acreedores por prestación de servicio* el saldo corresponde a las facturas de diciembre pendientes de pago, principalmente la última factura de cada ejercicio de EMESA.
- En *Hacienda Pública acreedora, conceptos fiscales* el saldo coincide con los importes declarados y pendientes de pago por las retenciones practicadas a las entidades financieras, al personal y a los profesionales.
- El saldo de la cuenta *Organismos de la Seguridad Social acreedores* registra el importe pendiente de pago a la Seguridad Social, tanto por las retenciones a los trabajadores, como por la seguridad social a cargo de la empresa de diciembre.

La variación más significativa que se aprecia en el cuadro evolutivo 2013-2010, se ha producido en los ejercicios 2010 y 2011, al haber desaparecido las deudas a corto plazo, tanto con entidades de crédito motivadas por la subrogación por parte del Ayuntamiento, como los otros pasivos financieros que están constituidos en este ejercicio por importe de 53.684.890 euros. De estos últimos 28.684.890 euros constituyen deudas a corto plazo por dividendo a pagar y el resto 25.000.000 euros se corresponde con el importe pendiente a corto plazo del préstamo subordinado "B" formalizado con EMESA ya comentado en el apartado de Pasivo no corriente.

III.3. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

A continuación figura la Cuenta de Pérdidas y Ganancias rendida por la sociedad entre 2010 y 2013.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Cuadro III. 12
Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Ejercicios 2013-2010

(euros)

Descripción	2013	2012	2011	2010	% Variación 13-12	% Variación 13-11	% Variación 13-10
OPERACIONES CONTINUADAS							
Importe neto de la cifra de negocios	125.549.363	122.105.902	131.584.387	300.049.651	2,82	(4,59)	(58,16)
Ingresos de gestión corriente	47.417.987	47.354.522	40.297.550	299.900.531	0,13	17,67	(84,19)
Ingreso Financiero, acuerdo de concesión de	76.000.000	74.570.000	91.070.371	-	(89,81)	(91,65)	-
Prestación de servicios	2.131.376	181.380	216.466	149.120	1.075,09	884,62	1.329,30
Gastos de personal	(931.832)	(904.309)	(996.928)	882.258	3,04	(6,53)	5,62
Sueldos, salarios y asimilados	(789.665)	(750.532)	(847.964)	(738.917)	5,21	(6,88)	6,87
Cargas sociales	(142.167)	(153.777)	(148.964)	(143.341)	(7,55)	(4,56)	(0,82)
Otros gastos de explotación	(36.503.250)	(36.295.141)	(34.983.027)	33.831.764	0,57	4,35	7,90
Servicios exteriores	(36.496.702)	(36.196.308)	(34.890.432)	(33.824.238)	0,83	4,60	7,90
Tributos	(6.548)	(98.833)	(92.595)	(7.526)	(106,63)	(92,93)	(12,99)
Amortización del inmovilizado	(9.256)	(11.659)	(19.851)	(107.607.351)	(20,61)	(53,37)	(99,99)
RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN	88.105.025	84.894.793	95.584.581	157.728.278	3,78	(7,83)	(44,14)
Ingresos financieros	270.152	220.768	1.859.385	547.764	22,37	(85,47)	(50,68)
De valores negociables y O. instrumentos fros	270.152	220.768	1.859.385	547.764	22,37	(85,47)	(50,68)
Gastos financieros	(6.970.486)	(7.008.681)	(57.892.122)	(97.455.373)	(0,54)	(87,96)	(92,85)
Por deudas empresas del grupo y asociadas	(6.970.486)	(7.008.681)	(57.892.122)	(97.455.373)	(0,54)	(87,96)	(92,85)
RESULTADO FINANCIERO	(6.700.334)	(6.787.913)	(128.454.641)	(96.907.609)	(1,29)	(94,78)	(93,09)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	81.404.691	78.106.880	(32.870.060)	60.820.669	4,22	(347,66)	33,84
Impuestos sobre beneficios	(25.299.005)	(23.432.064)	9.861.018	(18.246.201)	7,97	(356,56)	38,65
RESULTADOS DEL EJERCICIO-Bº (Pérdida)	56.105.686	54.674.816	(23.009.042)	42.574.468	2,62	(343,84)	31,78

En relación con el Importe neto de la cifra de negocios, los ingresos por facturación de los servicios prestados al Ayuntamiento que la empresa realiza, son los principales y casi únicos que tiene la empresa Madrid Calle 30, S.A., tal y como se ha señalado en la

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Introducción de este Informe. En el importe facturado (de acuerdo a los términos del contrato, fijados en el Modelo económico-financiero) se han tenido en cuentas todos los costes que la empresa asume para hacer frente a la gestión del servicio contratado (gastos generales, obligaciones financieras, pago de servicios al socio privado, remuneración de sus accionistas, etc.).

La contraprestación a favor de la Sociedad consiste en una única remuneración dineraria, a cargo del Ayuntamiento, pagadera regularmente durante la vida del contrato. Dicha remuneración única tendrá carácter variable y se compone de un elemento básico complementado con un componente adicional, consistente en una cantidad variable en función del grado de cumplimiento o desviación, por parte de la Sociedad, de los parámetros técnico-funcionales y estándares de calidad establecidos en el PPT. El importe inicial de estos componentes desde 2005 fue de 80 millones de euros el componente básico y de 142,3 millones de euros el componente adicional.

Con fecha 1 de marzo de 2007 la sociedad realiza una Memoria técnica en la que se justifican diversas modificaciones del "Contrato de gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30 mediante sociedad de economía mixta" firmado en 2005. De acuerdo con esta Memoria técnica, desde la fecha de formalización del contrato han concurrido necesidades nuevas y circunstancias imprevistas que han hecho necesaria la modificación del mismo. Estas modificaciones pueden agruparse en dos grandes apartados:

- Modificaciones y actuaciones complementarias sobre los proyectos iniciales que elevan el presupuesto de inversión desde los 2.849,6 millones de euros a 3.180,6 millones de euros. Esta variación supone un aumento en el coste de las obras de 331 millones de euros.
- Modificaciones derivadas de la mayor inversión en la ejecución de las obras, la ampliación y mayor complejidad del conjunto de instalaciones que deben explotarse y mantenerse y las necesidades reales de inversión para adecuar el viario M-30 a las condiciones de explotación establecidas en el contrato de gestión. Todo esto ha supuesto una variación de los costes de explotación con respecto a los costes establecidos inicialmente.

Estas modificaciones tienen una repercusión económica en el contrato inicial, que provocan la ruptura del Modelo de reequilibrio económico-financiero del mismo. Esto lleva a que sea necesario el restablecimiento de este equilibrio de acuerdo con el art. 163 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y el art. 37 del PCAP que dice... "Si las variaciones introducidas por el Ayuntamiento afectan al régimen financiero del contrato, el Ayuntamiento deberá compensar a Madrid Calle 30, S.A. de manera que se mantenga el equilibrio de los presupuestos económicos que fueron considerados como básicos para la



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

formalización del contrato.” Esta modificación se hará ajustando el plan económico financiero de la Sociedad aportado por el socio privado en su oferta de licitación. Se realizará un ajuste que dará lugar a un incremento o disminución en la remuneración dineraria a cargo del Ayuntamiento, tanto en cuanto al importe básico como a los componentes adicionales de manera que la TIR que resulta de la oferta de licitación realizada por el Socio Privado sea la misma antes y después del evento causante del desequilibrio. Esta TIR, de acuerdo con la oferta de licitación, deberá ser del 7,053 %.

Una vez introducidas las variaciones en el Modelo de reequilibrio económico-financiero original de la sociedad, la TIR del adjudicatario disminuye del 7,053 % establecido en la oferta del adjudicatario al 5,157 %. Se incrementa por tanto la remuneración dineraria a cargo del Ayuntamiento en una cuantía tal que mantenga la TIR inicial. Esta cantidad supone un incremento de 42.650.000 euros anuales en valor 2005, que se distribuirá entre el componente básico y el componente adicional.

El incremento de estas cuotas, teniendo en cuenta el efecto impositivo del IVA lleva a que el importe total del incremento anual ascienda a 49.474.000 euros desde el ejercicio 2008.

El incremento del precio del contrato, tras su modificación, supone un incremento del 18,61 % del precio del contrato resultante de la licitación. Todo este reequilibrio se refleja formalmente en una modificación del contrato que se aprueba por Decreto de la Concejalía del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras de 27 de abril de 2007 y se formaliza en modificación del contrato de fecha 7 de junio de 2011.

Tras la subrogación de la deuda financiera por el Ayuntamiento durante 2011, se hace necesaria la revisión del modelo económico financiero y un nuevo cálculo de anualidades, al no ser preciso que éstas incluyan cantidad alguna para hacer frente a las cargas financieras derivadas de la deuda que se subroga.

El porcentaje del componente básico sobre el total pagado por el Ayuntamiento es el 35,99 % y el 64,01 % restante corresponde al componente adicional. En base esto, el detalle de la distribución de la remuneración inicial así como de los incrementos del importe resultante de los reequilibrios 2007 y 2011 y el importe total efectivo se muestran en el siguiente cuadro:



**Cuadro III. 13
Remuneración revisada**

(euros)

Concepto	Importe total	Componente básico	Componente adicional
Rem. inicial 2005	222.300.000,00	80.000.000,00	142.300.000,00
Rem. después de reequilibrio 2007	264.950.000,00	95.348.628,00	169.601.372,00
Rem. después de reequilibrio de 2011	109.073.692,69	39.255.622,00	69.818.070,69

Estas cifras se irán actualizando anualmente mediante el índice corrector previsto en el contrato, esto es, con el IPC a diciembre del ejercicio anterior. El importe, a facturar mensualmente por la sociedad al Ayuntamiento, será la resultante de dividir entre 12 meses la cifra anual actualizada con el IPC.

Durante los ejercicios 2012 y 2013 el reflejo contable de la facturación al Ayuntamiento conlleva dos subconceptos de ingresos dentro del concepto de prestación de servicios, por una parte la cuenta de ingresos por conservación del viario y por otra la cuenta de prestación de servicios (ingresos financieros). La forma de imputar a cada cuenta una cifra es, siguiendo el modelo económico financiero, así la cifra que el modelo arroja en el concepto de ingresos financieros es la que se traslada exactamente a la contabilidad en este concepto y el otro ingreso se obtiene por diferencia con el total de factura. En el registro contable de cada factura se incorpora también la cifra que el modelo dice que hay que incrementar la cuenta de Derechos de cobro a largo plazo, ya vista en el apartado del Activo del balance correspondiente.

No obstante, aunque la realidad es que las cuotas pagadas por el Ayuntamiento se van actualizando anualmente con el IPC real, que marca el INE de acuerdo con lo previsto en el contrato, el modelo de reequilibrio que se aprueba en el ejercicio 2011 y se aplica a partir de ese ejercicio, tiene todos los cálculos de esta anualidades realizados con una tasa de actualización constante del 2,5 %, sin que la realidad sea parecida a ese porcentaje. El inconveniente de este modelo de reequilibrio, base de todo cálculo, es que no se actualiza permanentemente, y aún en la fecha de los trabajos de auditoría, sigue manteniendo los cálculos con la tasa del 2,5 %.

Como se ha indicado anteriormente que la remuneración única del Ayuntamiento a Madrid Calle 30, S.A. tendrá carácter variable y se compondrá de un elemento básico y se completará con un componente adicional consistente en una cantidad variable en función del grado de cumplimiento o desviación, por parte de la Sociedad, de los parámetros técnico-funcionales y estándares de calidad establecidos en el PPT. Esto significa que si no se cumplen unos mínimos establecidos, el Ayuntamiento pagará menos a la sociedad, puesto que se realizarán unas deducciones sobre la facturación.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Para la evaluación se contrata a una empresa externa que valore el cumplimiento de esos límites y emita un informe, de acuerdo con los resultados de la auditoría que realice.

Este informe de auditoría se contrata y paga por Madrid Calle 30, S.A. pero el resultado de la auditoría se remite al Ayuntamiento, en concreto a la Comisión de Vigilancia y seguimiento de gestión integral de la M-30. Esta Comisión se creó por Decreto del Alcalde de fecha 26 de abril de 2006. Las funciones consisten en la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30, entre las mismas se incluye evaluar la liquidación semestral propuesta por la sociedad Madrid Calle 30, S.A., de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Por Decreto de la Alcaldesa de 26 de marzo de 2012, se suprime esta Comisión, pasando a residenciarse en el titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Seguridad y Movilidad, como órgano de contratación, las funciones encomendadas a la Comisión.

Las deducciones practicadas durante los ejercicios 2012 y 2013 se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro III. 14
Deducciones en Facturas
Ejercicios 2012 y 2013

(euros)

Deducción	2012	2013
Importe	361.799,54	1.952.526,32

De acuerdo con los términos establecidos en el contrato cuando las deducciones practicadas al Ayuntamiento superan un porcentaje del coste de los servicios facturados por EMESA, se repercute directamente la totalidad o parte de esa deducción sobre la facturación de EMESA. Ver apartado de gastos de explotación.

Ingresos por prestación de servicios por importe de 2.131.376,00 euros. Incluye los ingresos por la facturación al Ayuntamiento de obras realizadas a parte del mantenimiento y conservación, no incluidas en el contrato de EMESA. La necesidad se detecta generalmente por Madrid Calle 30, S.A., y se comunica al Ayuntamiento y éste le encarga la obra. Este encargo no va vía encomienda.

De acuerdo con la información de la Memoria durante 2013 se han refacturado al Ayuntamiento de Madrid, parte de las obras llevadas a cabo por cuenta de la Sociedad

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

durante el ejercicio 2012 que no figuraban dentro de las inversiones de reposición establecidas en el Modelo de Reequilibrio financiero aprobado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2011. El ingreso correspondiente a este concepto asciende a un total de 1.720.069,97 euros.

Durante los ejercicios 2012 y 2013 (-254.495,17 euros) se perciben ingresos por los conceptos de conservación del viario y por siniestros. Estos ingresos provienen de facturación de Madrid Calle 30, S.A. a EMESA.

Los ingresos por siniestros derivan de un contrato firmado entre Madrid Calle 30, S.A. y EMESA el 25 de abril de 2008, cuyo objeto es ceder por parte de Madrid Calle 30, S.A. a EMESA la gestión y cobro de los daños ocasionados en la infraestructura a conservar. EMESA reclamará y cobrará a los terceros responsables en su propio nombre, la indemnización correspondiente por la reparación de los daños causados a la infraestructura a conservar.

La remuneración total de EMESA por dicha gestión será el 85 % de las cantidades percibidas de los terceros anualmente por este concepto. El 15 % restante le será abonado a Madrid Calle 30, S.A. anualmente, en fecha 31 de marzo de cada ejercicio.

Estas indemnizaciones, de acuerdo con el PPT, corresponderían íntegramente a Madrid Calle 30, S.A. No obstante, con este contrato se cede la gestión de toda la reclamación así como el 85 % de las indemnizaciones cobradas.

Gastos de personal

A continuación en la Cuenta de Pérdidas y ganancias figuran los Gastos de personal correspondiente a las retribuciones de 13 personas que es el número de empleados durante los ejercicios 2013 y 2012. El desglose de los gastos en los citados ejercicios es el siguiente:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Cuadro III. 15 **Gastos de personal** **Ejercicios 2013 y 2012**

(euros)

Descripción	Importe a 31/12/13	Importe a 31/12/12	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Sueldos y Salarios	789.665,07	735.299,41	54.365,66	7,39
Indemnizaciones	-	15.232,34	-	-
Seguridad Social a cargo de la empresa	142.167,01	148.257,01	(6.090,00)	(4,11)
Otros gastos sociales	-	5.549,49	(5.549,49)	(100)
Gastos de Personal	931.832,08	904.338,25	27.493,83	3,04

Las condiciones de trabajo del personal que presta sus servicios en Madrid Calle 30, S.A. se recogen en el Pacto Estatutario regulador de las condiciones de trabajo de la empresa Madrid Calle 30, S.A. Este acuerdo estaba en vigor desde el 1 de febrero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogándose automáticamente al no existir denuncia del mismo. Al citado pacto se adhieren todos los trabajadores.

No existe ningún procedimiento escrito en materia de personal, fuera del Pacto Estatutario. La potestad para acordar la contratación y despidos del personal de la Sociedad, fijando las remuneraciones y gratificaciones, la tiene el Consejero Apoderado de forma solidaria, en virtud de los poderes concedidos por el Consejo de Administración en reunión del 23 de febrero de 2012.

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La cuenta sueldos y salarios incluyen las retribuciones por salario base, antigüedad, productividad, ayudas asistenciales y conceptos extrasalariales como plus de transporte han aumentado un 7,39 % en 2013 con respecto a 2012, debido a que en 2012 no se abonó paga extraordinaria de diciembre y a los nuevos trienios cumplidos por los trabajadores durante 2013. Las retribuciones pagadas están de acuerdo con las retribuciones fijadas en el Pacto Estatutario.

El complemento personal de antigüedad, se devenga por trienios con un valor cada uno de ellos del 5 % de las retribuciones básicas, este importe de los trienios es superior a la media del importe de los trienios que cobran los empleados públicos. Un trabajador con tres trienios cobra por antigüedad un importe que alcanza el 15 % de su sueldo.

Solamente dos trabajadores cobran complemento de productividad. No ha sido facilitado al equipo fiscalizador el informe que justifique la especial dedicación, tal y como establece el artículo 18 del Pacto Estatutario.

En Indemnizaciones se recogen los gastos por despido de 2 trabajadores cuya liquidación se abonó en enero de 2012.

En la cuenta de *Otros gastos sociales* se tendrían que incluir los seguros de vida que la empresa tiene contratado que se contabiliza como otros gastos corrientes.

Otros gastos de explotación

En el grupo "Servicios exteriores" se contabilizan gastos de diversa naturaleza, su composición en los ejercicios 2012 y 2013 figura en el siguiente cuadro:



Cuadro III. 16
Servicios exteriores
Ejercicios 2013 y 2012

(euros)

Descripción	Importe a 31/12/13	Importe a 31/12/12	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Otros Gastos de Explotación	36.503.250,00	36.295.141,00	208.109,00	(0,57)
Arrendamientos y cánones	625.790,38	2.803,10	622.987,28	(22.224,94)
Reparaciones y conservación	29.875.846,46	29.204.984,07	670.862,39	(2,30)
Servicios de profesionales independientes	155.180,13	84.233,90	70.946,23	(84,23)
Primas de seguros	1.077.874,48	1.009.263,42	68.611,06	(6,80)
Servicios bancarios y similares	90,07	96,12	(6,05)	6,29
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3.328,89	5.960,66	(2.631,77)	44,15
Suministros	4.305.278,27	4.857.136,05	(551.857,78)	11,36
Comunicaciones y otros servicios	453.313,55	1.031.831,02	(578.517,47)	56,07
Servicios Exteriores	36.496.702,23	36.196.308,34	300.393,89	(0,83)
Otros tributos	6.547,49	98.832,58	(92.285,09)	93,38

A continuación figuran las observaciones más significativas que se deducen de los análisis y pruebas realizadas.

La cuenta *Arrendamientos y cánones* recoge el canon que la Sociedad satisface al Ayuntamiento por el otorgamiento de los derechos previstos en el contrato durante la vigencia del mismo, de acuerdo con la cláusula 4.1.5 (A) del PPT. La variación tan importante del ejercicio 2012 al 2013 está originada en que en el año 2012 el registro de dichos cánones se realizó en la cuenta "Comunicaciones y otros servicios".

En *Reparaciones y conservación* están registrados los pagos realizados a EMESA por los servicios prestados. Las facturas emitidas por EMESA tienen dos componentes denominados, "Total mensualidad según contrato y total mensualidad según reequilibrio". Los importes que figuran por estos conceptos desde el inicio hasta los ejercicios 2012 y 2013, se muestran dentro del siguiente cuadro:



Cuadro III. 17
Facturación mensual EMESA
Ejercicios 2005, 2012 y 2013

(euros)

	Cantidad anual de partida a 2005	Cantidad actualizada 2013	Cantidad actualizada 2012	Mensualidad 2013	Mensualidad 2012
Cuota según contrato	12.100.000,00	14.895.439,86	14.475.646,13	1.241.286,66	1.206.303,84
Cuota según contrato reequilibrio	10.551.339,50	12.988.995,29	12.622.930,31	1.082.416,27	1.051.910,86
TOTAL FACTURACIÓN	22.651.339,50	27.884.435,15	27.098.576,44	2.323.702,93	2.258.214,70

Ya comentamos en la introducción de este informe que durante 2007 se aprobó la primera modificación del contrato, que supuso una elevación del gasto de un 18,61 %. Este incremento se justificó en:

- El incremento del coste de ejecución de las obras que había ascendido a 3.180,6 millones de euros (IVA excluido) superando en 331 millones de euros al previsto inicialmente, con una desviación del 11,7 %.
- El aumento de la inversión y la mayor complejidad del conjunto de las instalaciones que deben explotarse y mantenerse, han incrementado los costes de explotación y mantenimiento sobre los inicialmente previstos para 2005.

Esta variación en los costes de explotación, puede dividirse en diversos apartados:

- o Variaciones en el coste de los servicios prestados por el socio privado a Madrid Calle 30, S.A., por un importe adicional sobre los 10,551 millones de euros anuales de 2005.
- o Variaciones en el coste del suministro eléctrico, por un importe adicional sobre los 5,81 millones anuales de euros de 2005.
- o Variaciones en las instalaciones de distribución de energía eléctrica implican un gasto adicional de 1,01 millones de euros anuales de 2008.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

En la oferta inicial, de acuerdo con las instrucciones del modelo, el socio privado habrá de estimar todos los costes de explotación, entre los que se incluyen los servicios que el adjudicatario deberá prestar a Madrid Calle 30, S.A. El precio de dichos servicios será un importe a tanto alzado por ejercicio, no requiriéndose desglose o detalle del mismo, lo que implica el desconocimiento por parte de M-30 de esta información, así como el margen de explotación real de la prestación del servicio por EMESA.

La evolución del gasto total que ha supuesto este gasto por mantenimiento, de acuerdo con las cifras que recoge la contabilidad, se muestra en el siguiente cuadro, de los ejercicios 2010 a 2013:

Cuadro III. 18
Facturación anual EMESA
Ejercicios 2010-2013

(euros)

Ejercicio	2010	2011	2012	2013
Importe facturado	25.363.564,98	26.463.452,64	27.098.575,44	26.816.908,25

Como se observa existe una tendencia creciente en todos los años (excepto en 2013) respecto al ejercicio anterior. Esto se explica por la aplicación del índice corrector recogido en la cláusula 3.3 del contrato firmado, la cual establece que el importe de las remuneraciones establecidas en el contrato será objeto de actualización en base al IPC referido al mes de diciembre.

Respecto a la disminución que se observa en el ejercicio 2013, se debe a que a pesar de la actualización de las cuotas con el IPC, la facturación de los meses de noviembre y diciembre de 2013 se ven alteradas por la regularización de las deducciones previstas en la cláusula 3.2.2. del contrato. En dicha cláusula se establece que la remuneración de EMESA se reducirá en atención al incumplimiento de los estándares y operaciones de carácter ordinario indicadas en las Cláusulas Técnicas.

El importe de estas deducciones dependerá del importe de las deducciones que a su vez practique el Ayuntamiento respecto del componente adicional de la retribución de la Sociedad mixta por causa de incumplimiento de aquellos mismos estándares y operaciones ordinarias, recogidas contractualmente en el PPT del contrato. Durante estos dos meses de 2013 se regularizan las deducciones practicadas por el Ayuntamiento desde el 2º semestre de 2012 hasta diciembre de 2013.

Además de los gastos por los servicios prestados por EMESA, en esta cuenta "Reparaciones y conservación" se ha contabilizado, en el ejercicio 2013 la dotación de una provisión para

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

obras de mejora del pavimento de la carretera M607 por un importe total de 2.925.327,09 euros, cuando dicho gasto no tiene por qué ser provisionado, como ya se ha indicado en el apartado de "Pasivo Corriente" sino que es un gasto a presupuestar en el ejercicio siguiente, por lo que el saldo de esta cuenta está sobrevalorado.

En *Suministros* los gastos más significativos son los relativos a consumo eléctrico y teléfonos ya que el consumo de agua está registrado en *Otros servicios*. En el ejercicio 2012 se contrata con Unión Fenosa, S.L. el suministro de energía eléctrica tanto de alta como de baja tensión, dichos contratos fueron aprobados por el Consejo de Administración de Madrid Calle 30, S.A. El primero se adjudicó en sesión del 23 de febrero de 2012 y con fecha 15 de marzo de 2012, se formaliza contrato entre las partes. En cuanto al contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión de Madrid Calle 30, S.A. se aprobó la adjudicación en sesión del 23 de julio de 2012 y con fecha 1 de agosto de 2012, se formalizó. Ambos contratos se prorrogaron por un año más.

Respecto a este gasto por suministro eléctrico matizar la discrepancia observada sobre quién debe asumirlo, puesto que el PPT así como el modelo de equilibrio económico indican que debe ser a cargo de la sociedad mixta, mientras que varios apartados del PCAP (cláusulas técnicas relativas al contrato de ciertos servicios de conservación y explotación de la M-30, las instrucciones para cumplimentar el modelo por el adjudicatario) por el contrario señalan que deberían ser responsabilidad del adjudicatario, EMESA.

La cuenta *Primas de seguros* registra las cuatro pólizas que Madrid Calle 30, S.A. tiene contratadas: Póliza Multiriesgo, Póliza de responsabilidad civil de administradores y personal de alta dirección, Póliza de responsabilidad civil derivada de las actividades de conservación y mantenimiento y Seguro de los trabajadores, contemplado en el art 26 del Pacto estatutario regulador de las condiciones de trabajo de Madrid Calle 30, S.A.

Los gastos originados por las pólizas de seguro vida del personal se deben de contabilizar en la cuenta *Otros gastos sociales* y formar parte, en la cuenta de resultados, de los gastos de personal. Al ser su importe de cuantía inmaterial no se propone reclasificación para el ejercicio auditado pero si se recomienda que se lleven a gastos de personal.

En la cuenta de *Otros servicios* se registran los gastos de mensajería, gestoría, material de oficina, seguridad salud I+P, consumo de agua y en el ejercicio 2012, como ya hemos comentado, se contabiliza el canon pagado al Ayuntamiento.

Respecto a *Otros Tributos* el origen de la disminución del saldo del ejercicio 2013 con respecto al ejercicio 2012 está en que en este último año se abona el recurso cameral permanente correspondiente al ejercicio 2010, siendo el último ejercicio que se abona por la supresión de este recurso por el real Decreto ley 13/2010 de 3 de diciembre. El importe de este recurso ascendió a 90.539,05 euros. También en esta cuenta se contabilizan los gastos por IAE.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Amortización del inmovilizado

La dotación de la amortización se ha realizado de acuerdo con los porcentajes establecidos para Otras instalaciones y Otro inmovilizado que se amortiza con un porcentaje del 10%.

Ingresos financieros

En el cuadro siguiente figuran los Ingresos financieros registrados por la sociedad en los ejercicios 2012 y 2013, así como los componentes que los integran.

Cuadro III. 19
Ingresos financieros
Ejercicios 2013 y 2012

(euros)

Descripción	Importe a 31/12/13	Importe a 31/12/12	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Otros ingresos financieros	270.151,84	220.767,63	49.384,21	22,37
Ingresos financieros	-	8.966,22	(8.966,22)	(100,00)
Intereses cuenta corriente	201.338,20	137.442,29	63.895,91	46,49
Ingresos financieros Dexia	648,47	74.359,12	(73.710,65)	(99,13)
Ingresos fros.Otros	68.165,17	-	68.165,17	-

Con las pruebas realizadas se ha verificado que los importes contabilizados por este concepto derivados de las dos cuentas abiertas en dos entidades financieras, coinciden con los devengados y abonados por las mismas.

Gastos financieros

Los gastos financieros a 31 de diciembre de 2013 y de 2012 se corresponden con los intereses anuales del Préstamo subordinado con EMESA que hemos analizado en el apartado relativo a la deuda de la entidad. Los saldos registrados en la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2012 y 2013 figuran en el siguiente cuadro.



Cuadro III. 20
Gastos financieros
Ejercicios 2013 y 2012

(euros)

Descripción	Importe a 31/12/13	Importe a 31/12/12	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Intereses préstamo subordinado	6.970.486,11	7.008.680,56	(38.194,45)	0,54
TOTAL Intereses de deudas	6.970.486,11	7.008.680,56	(38.194,45)	0,54

Como ya hemos comentado suponen los intereses de un préstamo subordinado cuyo contrato fue formalizado el 12 de septiembre de 2005, que finaliza el 31 de diciembre de 2025 al tipo de interés fijo anual del 5,5 %, que devenga interés día a día sobre una base de 360 días. Esto supone un 5,58 % para años de 365 días.

Respecto a la evolución de los intereses de este préstamo, decir que han sufrido una pequeña disminución en el ejercicio 2013 con respecto al ejercicio precedente por la diferencia de un día, ocasionada al ser bisiesto el 2012 y la amortización anticipada realizada el 31 de diciembre de 2013.

Señalar que en el ejercicio 2012 hubo una variación fundamental, respecto al ejercicio 2011, que alcanzó un porcentaje del 16,07 % del importe de los intereses registrados y se debió a la amortización anticipada total, en diciembre de 2011, del préstamo subordinado "B" por importe de 55.000.000,00 euros, ya indicado también en el apartado de endeudamiento.

Según la información extraída del modelo económico los intereses acumulados devengados por los préstamos subordinados hasta el 31 de diciembre de 2013 sería de 69 millones de euros, y los intereses correspondientes al préstamo vivo a esa fecha acumulados en toda la vida del mismo sería del orden de los 127,62 millones de euros, al final de la vida del préstamo se habrá pagado por intereses un importe mayor que el del propio préstamo.

La variación total de los gastos financieros producidos en 2011 con respecto al ejercicio precedente se produce con motivo de la subrogación por parte de Ayuntamiento de la deuda financiera y de los contratos de cobertura asociados a los mismos se muestra en el siguiente cuadro:



Cuadro III. 21
Gastos financieros
Ejercicios 2011 y 2010

(euros)

DESCRIPCION	2011	2010	Variación absoluta	Variación relativa %
Intereses de deudas	46.760.533,63	97.455.372,97	(50.694.839,34)	(52,02)
Pérdidas por valoración de instrumentos financiero	72.421.903,78	-	72.421.903,78	-
Gastos por dividendos de acciones o participación (Comisiones estructuración y dirección)	11.131.587,50	-	11.131.587,50	-

La disminución de más del 52 % de los intereses de la deuda tiene su origen en la fecha de subrogación (30 de junio de 2011) con lo que solamente se han contabilizado los intereses de la deuda financiera devengados hasta esa fecha.

El detalle de los intereses por tramos de deuda es el siguiente:

Cuadro III. 22
Desglose Gastos financieros
Ejercicios 2011 y 2010

(euros)

Intereses	2011	2010	Variación absoluta	Variación relativa %
Intereses préstamo subordinado	8.351.120,56	8.677.621,53	(326.500,97)	(3,76)
Intereses Tramo A variable	8.903.571,79	14.927.060,42	(6.023.488,63)	(40,35)
Intereses Tramo B variable	7.471.939,74	13.400.227,99	(5.928.288,25)	(44,24)
Intereses Tramo A fijo Swap 1	15.495.893,89	37.739.222,22	(22.243.328,33)	(58,94)
Intereses Tramo B fijo Swap 1	6.538.007,65	22.711.240,81	(16.173.233,16)	(71,21)

En el ejercicio 2011 y hasta el momento de la subrogación los gastos financieros por intereses de préstamos financieros suponían un 35 % del total, el 47 % se debe a los intereses de los contratos de swaps y el resto a los intereses del préstamo subordinado. Estos intereses se desagregan por tramos ya que se aplican diferentes tipos de interés por aplicación de los márgenes de cada uno de ellos y con respecto a los contratos de cobertura también se liquidan en dos tramos.

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El tipo de interés fijo pactado en el contrato de cobertura resulta superior al variable fijado en las pólizas, durante estos ejercicios.

Impuesto sobre Beneficios

Los importes del gasto por impuesto de sociedades se muestran en el siguiente cuadro junto con los resultados antes de impuestos.

Cuadro III. 23 **Resultado del ejercicio e Impuesto sobre Beneficios** **Ejercicios 2013 y 2012**

(euros)

Descripción	Importe a 31/12/13	Importe a 31/12/12	Variación	
			Absoluta	Relativa
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	81.404.691	78.106.880	3.297.811	(4,22)
Impuestos sobre beneficios	(25.299.005)	(23.432.064)	(1.866.941)	(7,97)
RESULTADO DEL EJERCICIO - Beneficio (Pérdida)	56.105.686	54.674.816	1.430.870	(2,62)

El gasto por Impuesto de sociedades en los ejercicios 2012 y 2013 totaliza un importe de 48.731.069 euros. Para el cálculo del pago a la Hacienda Pública de estos impuestos, se han aplicado los créditos por pérdidas a compensar generados en el ejercicio 2011. El importe total pagado a la Hacienda Pública durante los dos ejercicios objeto de auditoría ha ascendido a 38.870.884,72 de euros, después de realizar las compensaciones por pérdidas de ejercicios anteriores.

La información incluida en los impuestos presentados en las autoliquidaciones es coherente con la información de las cuentas anuales presentadas.

Como se observa en el cuadro la sociedad obtiene beneficios después de impuestos, que como ya indicamos en el apartado de fondos propios de este informe se destinarán al reparto de dividendos.

Podríamos concluir el análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias, recapitulando el flujo financiero que se muestra en la misma. De tal manera que se obtienen unos ingresos provenientes íntegramente de la facturación realizada al Ayuntamiento que se sitúan en torno a los 120 millones de euros.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Los gastos derivados de la actividad de la empresa, que sería el mantenimiento de la infraestructura Calle 30, se sitúan en torno a los 37 millones de euros. Existen unos gastos financieros de 7 millones de euros. Al obtener beneficios la sociedad tiene que pagar un impuesto de sociedades del 30 % de estos beneficios.

Después de estos gastos e impuestos, la sociedad tiene unos resultados superiores a los 50 millones de euros que permite repartir a los socios los dividendos establecidos en el modelo económico financiero. Por lo que de los 120 millones pagados inicialmente por el Ayuntamiento le devuelven vía dividendos alrededor de 35 millones de euros.

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

IV. CONSOLIDACIÓN OPERACIONES AYUNTAMIENTO Y MADRID CALLE 30, S.A.

A continuación se ponen de manifiesto los análisis y observaciones que se han deducido de las operaciones realizadas para consolidar las cuentas entre el Ayuntamiento de Madrid y la sociedad Madrid Calle 30, S.A., para ello dicha consolidación hay que contemplarla desde dos puntos de vista:

- Consolidación de los estados financieros en el ámbito local, establecida en el artículo 209 del TRLHRL, según las cuentas que determine el Pleno de la Corporación y en la ICMN que especifica en la regla 8 que estos se formarán por la Intervención con arreglo a los criterios usualmente aceptados y en la regla 101 que los estados integrados y consolidados se unirán a la Cuenta General como documentación complementaria. El perímetro de esta consolidación, de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para los años 2012 y 2013, está compuesto por el propio Ayuntamiento, sus OAAA dependientes, las Sociedades 100 % Municipales y las Sociedades Mixtas, entre las que se incluye Madrid Calle 30, S.A.
- Evaluación del cumplimiento de estabilidad de las entidades definidas en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (entidades locales, sus organismos autónomos y entes públicos dependientes de ellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales). En este sentido, compete a la Intervención Local elaborar un informe que se eleva al Pleno sobre el cumplimiento de la estabilidad de la propia entidad local, de sus organismos y de las citadas entidades. Dentro del perímetro de consolidación para verificar este objetivo comunicado por la Intervención General del Estado al Ayuntamiento de Madrid, se incluye a Madrid Calle 30, S.A. como integrante del subsector administraciones públicas, tanto en 2012, como en 2013, junto con el propio Ayuntamiento, sus OAAA dependientes y otra serie de Sociedades municipales, Consorcios y Fundaciones.

En el ejercicio 2012, estas entidades eran además de la propia Madrid Calle 30, S.A, las Sociedades municipales Madrid Visitors and Convention Bureau S.A., Madrid Arte y Cultura, S.A y la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, S.A, los Consorcios de Rehabilitación y Equipamiento de los Teatros de Madrid y Escuela de Tauromaquia "Marcial Lalanda" y la Fundación "Voluntarios por Madrid".

En 2013 y como consecuencia del Plan de Reestructuración del Sector Público, aprobado por la Junta de Gobierno el 12 de junio de 2013 y en lo referido a este tipo de entidades, se incluyen en el perímetro de consolidación a Madrid Destino, Cultura,



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Turismo y Negocio, S.A, como nueva Sociedad resultante de la fusión por absorción de Madrid Visitors and Convention Bureau S.A. por Madrid Arte y Cultura, S.A.

Consolidación financiera

El Ayuntamiento de Madrid ha incluido dentro de los archivos integrantes de la Cuenta General de los ejercicios 2012 y 2013 rendidas en la PRTCEL, los archivos correspondientes a los estados financieros integrados y consolidados tal como exige el artículo 209 del TRLHRL y la regla 101 de la ICMN.

Los estados financieros consolidados del Ayuntamiento de Madrid han sido elaborados de acuerdo con el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas. Con el objetivo de lograr unos estados financieros lo más homogéneos posibles, ha sido necesario realizar por parte del Ayuntamiento adaptaciones e interpretaciones del citado Real Decreto.

Los estados que se consolidan son el Balance de situación y la Cuenta del Resultado económico-patrimonial. El método de consolidación adoptado ha sido el de integración global, que consiste en la incorporación al Balance de situación del Ayuntamiento todos los bienes y derechos y obligaciones que componen el patrimonio de los OOAA y Sociedades dependientes y a la cuenta del Resultado económico-patrimonial, todos los ingresos y gastos que concurren en la determinación del resultado de las entidades dependientes del Ayuntamiento.

Los totales Activo/Pasivo correspondientes a los Balances de situación de las entidades, agrupadas en función de su forma jurídica, e incluidas dentro del perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Madrid, figuran en el siguiente cuadro, en el que Madrid Calle 30, S.A., que forma parte de las empresas mixtas, se ha especificado de forma independiente, y representa, aproximadamente, el 3 % del total de los Balances antes de homogeneizaciones y eliminaciones de operaciones internas.



Cuadro IV. 1
Balances de situación agregados de las entidades incluidas en la consolidación
del Ayuntamiento de Madrid.
Ejercicios 2013 y 2012

(euros)

Activo/Pasivo	2013	2012	% s/ Total 2013	% s/ Total 2012
Ayuntamiento y OAAA	16.077.470.193	15.417.486.341	88,46	80,99
Empresas municipales 100%	1.337.673.562	2.815.632.436	7,36	14,79
Empresas mixtas	759.014.113	803.810.938	4,18	4,22
Madrid Calle 30, S.A.	548.627.250	586.994.688	3,02	3,08
Total Activo/Pasivo	18.174.157.868	19.036.929.715	100	100

Nota: Dentro de Ayuntamiento y OAAA están incluidas las eliminaciones de operaciones internas entre ellos, que han disminuido los totales Activo/Pasivo de las citadas entidades en 42.249.054,37 y 27.011.496,01, en 2012 y 2013 respectivamente.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Ayuntamiento de Madrid

El total del Balance de situación del Ayuntamiento en los ejercicios 2012 y 2013, antes de eliminaciones, asciende a 15.213.703.776,65 euros y 15.877.926.491,63 euros, respectivamente que suponen un 98,58 % y un 98,76 % del total incluyendo OAAA, y un 79,92 % y un 87,37 % sobre todas las entidades a consolidar en ambos ejercicios, lo que da una idea de la importancia del mismo.

En el cuadro siguiente se puede observar el Balance de situación consolidado resumido correspondientes a todas las entidades incluidas en el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Madrid, incluyéndose los ajustes realizados como consecuencia de las homogeneizaciones resultantes de las diferencias de registro entre operaciones internas y las eliminaciones tanto la inversión-patrimonio neto, como del resto operaciones internas realizadas entre las distintas entidades integrantes del perímetro de la consolidación.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Cuadro IV.2
Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y Empresas. Balance de situación consolidado
Resumen de agregaciones, homogeneizaciones y eliminaciones. Ejercicios 2013 y 2012

(euros)

Descripción	Balances de situación a consolidar		Homogeneizaciones		Eliminaciones		Balance de situación consolidado	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Inmovilizado	16.515.848.471	16.881.498.099	(3.143.659)	(618.711.144)	(1.142.249.244)	(1.202.098.021)	15.370.455.568	15.060.688.934
Gastos a distribuir en varios ejercicios	9.921.240	13.075.432	-	-	-	-	9.921.240	13.075.432
Activo circulante	1.648.388.157	2.142.356.184	(2.092.397)	(8.588.561)	(52.096.099)	(101.285.252)	1.594.199.661	2.032.482.371
Total Activo	18.174.157.868	19.036.929.715	(5.236.056)	(627.299.705)	(1.194.345.343)	(1.303.383.273)	16.974.576.469	17.106.246.737
Fondos propios	8.736.005.180	7.933.849.594	(12.245.141)	(497.312.085)	(811.927.408)	(551.955.117)	7.911.832.631	6.884.582.392
Socios externos	-	-	-	-	168.305.454	171.341.689	168.305.454	171.341.689
Subvenciones, Donaciones y otros elem. patrim.	428.958.823	654.453.001	6.394.689	(83.716.418)	(435.353.512)	(570.736.583)	-	-
Provisiones para riesgos y gastos	27.041.094	36.527.923	-	-	-	-	27.041.094	36.527.923
Acreedores a largo plazo	6.867.803.330	7.626.705.239	(157.105)	(41.140.408)	(11.578.739)	(92.553.853)	6.856.067.486	7.493.010.978
Provisiones para riesgos y gastos a corto plazo	6.298.296	4.333.068	-	-	-	-	6.298.296	4.333.068
Acreedores a corto plazo	2.108.051.145	2.781.060.890	771.501	(5.130.794)	(103.791.138)	(259.479.409)	2.005.031.508	2.516.450.687
Total Pasivo	18.174.157.868	19.036.929.715	(5.236.056)	(627.299.705)	(1.194.345.343)	(1.303.383.273)	16.974.576.469	17.106.246.737

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Ayuntamiento de Madrid

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Madrid Calle 30, S.A., en cuanto a la consolidación financiera se refiere, solo ha tenido relaciones con el Ayuntamiento de Madrid. En el siguiente cuadro, se puede apreciar el efecto neto que las operaciones en común han tenido sobre el Activo y el Pasivo agregado para formar el Balance consolidado del Ayuntamiento y sus entidades dependientes.

Cuadro IV. 3
Efecto neto en la formación del Balance consolidado de las operaciones realizadas entre el Ayuntamiento y Madrid Calle 30, S.A. Ejercicios 2012 y 2013

(euros)

Año	Homogeneizaciones	Eliminaciones	Efecto neto Balance consolidado
2012	(512.719.280)	(365.080.867)	(877.800.146)
2013	(21.050.000)	(800.562.825)	(821.612.825)

Fuente: elaboración propia

En cuanto al análisis de las operaciones internas incluidas en la consolidación de Madrid Calle 30, S.A. y el Ayuntamiento, hay que reseñar que:

- La operación cuantitativamente más importante, tanto en 2012, como en 2013 es la correspondiente a la eliminación del Balance de situación de Madrid Calle 30, S.A. de la cuenta de Activo financiero de *Acuerdo de concesión, derecho de cobro*, tanto del saldo proveniente de 2011 consecuencia del acuerdo de reestructuración financiera de 2011 por 512.719.279,70 euros, como de los posteriores incrementos. El Ayuntamiento de Madrid no tiene registrado en su pasivo una cuenta equivalente. La eliminación de esta cuenta en el Balance consolidado se realiza contra la cuenta de Patrimonio entregado al uso general, cuyo saldo deudor consolidado queda incrementado en este importe. Los posteriores incrementos de saldo de esta cuenta en Madrid Calle 30, S.A., se eliminan disminuyendo, tanto, las Reservas para ejercicios anteriores al que se consolida, como, los resultados del ejercicio corriente. Hay que reseñar que esta operación, en lo referido al saldo inicial de la Cuenta "*Acuerdo de concesión, derecho de cobro*" anteriormente mencionado y sin que afecte al resultado final en el Balance consolidado, se ha considerado en 2012 como de homogeneización y en 2013 como de eliminación de operaciones internas.
- En 2013, en el Balance consolidado no se ha efectuado la eliminación de 1.694.377,58 euros de saldos deudores en Madrid Calle 30, S.A., recíprocamente registrados como acreedores en el Ayuntamiento. Por lo tanto, tanto el Activo, como el Pasivo del Balance consolidado hay que disminuirlo en la citada cantidad.



- Con respecto a la eliminación del efecto inversión-fondos propios, el Ayuntamiento ha utilizado un criterio diferente en 2012, sobre 2013. Así en 2012, se ha considerado que los ajustes contra Reservas, tanto por homogeneización, como por eliminación debían afectar a la cuenta consolidada de Socios externos, mientras que en 2013 el criterio fue que estos ajustes solo debían afectar a la Reserva de consolidación. Se considera más adecuado el criterio de 2013, y por lo tanto, el saldo de Socios externos no debería verse afectado por los ajustes realizados contra Reservas.

Este tratamiento diferente daría lugar, exclusivamente, a una reclasificación entre las cuentas integrantes del Patrimonio neto consolidado, pero el importe total del Pasivo no variaría y, solamente, afectaría a las Sociedades mixtas que consolidan con el Ayuntamiento. En lo que se refiere a Madrid Calle 30, S.A., en la que la participación de este, es del 80 %, la aplicación del criterio de 2013, en 2012, supondría que los Socios externos disminuirían en 34.390,49 euros, mientras que las Reservas de consolidación aumentarían en el mismo importe.

En cuanto a la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada, el efecto neto de las homogeneizaciones y eliminaciones de operaciones internas entre el Ayuntamiento de Madrid y Madrid Calle 30, S.A. ha provocado un desahorro en ambos ejercicios, 2012 y 2013 de 10.597.766 euros y 44.577.827 euros, respectivamente, en la obtención del Resultado consolidado sobre los Resultados agregados.

Cuadro IV. 4
Efecto neto en la cuenta del Resultado económico-patrimonial de las
operaciones realizadas entre el Ayuntamiento y Madrid Calle 30, S.A.
Ejercicios 2012 y 2013

(euros)

Año	Gastos	Ingresos	Desahorro homogeneiz.	Desahorro eliminac. Op., Internas	Desahorro neto
2012	(186.688.484)	(197.286.250)	184.186	(10.781.952)	(10.597.766)
2013	(146.882.507)	(191.460.334)	(44.393.641)	(184.186)	(44.577.827)

Fuente: elaboración propia

Dentro de las eliminaciones por operaciones internas, la más importante corresponde a los Ingresos por Prestaciones de servicios de Madrid Calle 30, S.A. que el Ayuntamiento tiene reconocido como gastos por Servicios exteriores, y que han dado lugar en 2012 y 2013 a una eliminación recíproca de gastos e ingresos en la Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada de 111.314.522,04 euros y 112.977.987,28 euros, respectivamente.

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El desahorro de 2012 está provocado en su mayor parte en la eliminación de los Ingresos por prestación de servicios de la Sociedad, utilizando como contrapartida la cuenta de Activo financiero de *Acuerdo de concesión, derecho de cobro*, y de la que, como se ha mencionado anteriormente, el Ayuntamiento no tiene reconocido pasivo alguno, por 10.610.000,03 euros. En cuanto al 2013, la mayor parte del desahorro generado, además de a la razón apuntada anteriormente para 2012, siendo su importe de 10.440.000 euros, a la eliminación como operación interna del dividendo cobrado por el Ayuntamiento a cuenta de los resultados de 2012 por 34.143.168,80 euros, tal y como establece el artículo 49 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuantías Anuales Consolidadas.

El resumen de la Cuenta del económico patrimonial consolidada de las entidades incluidas en el perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Madrid, se puede apreciar en el siguiente cuadro, distinguiendo entre homogeneizaciones y eliminaciones de operaciones internas. Hay que reseñar a los solos efectos de presentación de esta cuenta, que en cuanto a las eliminaciones, se ha hecho constar que el resultado de las mismas ha generado un Ahorro, cuando en realidad, lo que se ha generado es un Desahorro, sin embargo, esto no afecta al Resultado consolidado, ya que el mismo ha sido calculado correctamente.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

Cuadro IV.5
Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y Empresas.
Cuenta del resultado económico-patrimonial consolidada
Resumen de agregaciones, homogeneizaciones y eliminaciones. Ejercicios 2013 y 2012

Descripción	Cuentas del resultados		Homogeneizaciones		Eliminaciones		Cuenta del resultado económico patrimonial consolidada	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
	(euros)							
Ingresos gestión ordinaria	3.537.086.040	3.296.735.287	(38.262.570)	251.215	(119.455.942)	(128.515.130)	3.379.367.528	3.168.471.372
Otros ingresos de gestión ordinaria	422.765.014	525.478.673	198.882.580	-	(865.458)	(1.188.104)	620.782.136	524.290.569
Ingresos financieros	131.310.701	120.217.345	(66.459.946)	-	(9.508.690)	(82.508.208)	55.342.065	37.709.137
Transferencias y subvenciones	1.672.086.963	1.594.203.220	2.114.144	(966.506)	(200.665.401)	(125.411.508)	1.473.535.706	1.467.825.206
Beneficios e ingresos extraordinarios	976.721.420	3.365.564.865	129.183.109	(23.889)	(19.641)	-	1.105.884.888	3.365.540.976
Resultado atribuido a socios externos	-	-	-	-	(15.512.307)	(13.830.957)	(15.512.307)	(13.830.957)
Total Ingresos	6.739.970.138	8.902.199.390	225.457.317	(739.180)	(346.027.439)	(351.453.907)	6.619.400.016	8.550.006.303
Aprovisionamientos y Reducción de existencias	188.826.919	209.497.337	163.706.711	-	12.996.706	(75.382)	365.530.336	209.421.955
Otros gastos de gestión ordinaria	3.678.419.245	3.769.231.215	30.235.890	1.679.163	(120.181.576)	(118.955.124)	3.588.473.559	3.651.955.254
Gastos financieros	586.374.046	395.725.220	(80.480.281)	23.423	2.470.159	(77.477.838)	508.363.924	318.270.805
Transferencias y subvenciones	379.464.030	268.501.849	(1.861.207)	(1.726.528)	(196.845.351)	(116.892.742)	180.757.472	149.882.579
Pérdidas y gastos extraordinarios	275.777.745	160.811.489	163.755.586	(17.364)	(11.788.171)	-	427.745.160	160.794.125
Impuesto sobre beneficios	27.102.582	16.832.979	-	-	-	-	27.102.582	16.832.979
Total Gastos	5.135.964.567	4.820.600.089	275.356.699	(41.306)	(313.348.233)	(313.401.086)	5.097.973.033	4.507.157.697
Ahorro/(Desahorro)	1.604.005.571	4.081.599.301	(49.899.382)	(697.874)	(32.679.206)	(38.052.821)	1.521.426.983	4.042.848.606

Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Ayuntamiento de Madrid



Consolidación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Intervención General del Ayuntamiento ha elaborado tanto para 2012, como para 2013, sendos informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de la deuda, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, citado anteriormente. Las fechas de estos informes son 13 de marzo de 2013 y 19 de marzo de 2014, respectivamente. Como se ha señalado en el perímetro de consolidación para la evaluación de este objetivo en el Ayuntamiento de Madrid se incluye a Madrid Calle 30, S.A.

En este sentido, de la inclusión de Madrid Calle 30, S.A., solo se van a tener en cuenta los efectos de esta Sociedad en la determinación de la regla del gasto. El informe del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria de 2012 llegó a la conclusión que el Resultado no financiero de la liquidación del presupuesto de este ejercicio consolidado en los términos de Contabilidad Nacional (SEC-95) daba lugar a una capacidad de financiación de 878.709.346,64 euros, mientras que el de 2013, elevó esta capacidad a 965.801.647,66 euros.

El trabajo realizado ha tenido como objetivo, en primer lugar, verificar que las liquidaciones presupuestarias a efectos de la metodología de Contabilidad Nacional de 2012 y 2013 de Madrid Calle 30, S.A. se han realizado de acuerdo al Manual para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional (SEC-95) adaptado a las Corporaciones Locales y a los criterios fijados para el cálculo del déficit en Contabilidad Nacional (SEC-95) de las Unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad Privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales, ambos de la Intervención General de la Administración del Estado. En segundo lugar comprobar que los ajustes por homogeneización y por eliminación de operaciones internas entre el Ayuntamiento y Madrid Calle 30, S.A. se han efectuado correctamente, a efectos de calcular la liquidación presupuestaria consolidada.

La conclusión que se obtiene en ambos aspectos es que el proceso de consolidación de Madrid Calle 30, S.A. se ha realizado correctamente, por lo que en consecuencia no varían las cifras de capacidad de financiación incluidas en los informes de estabilidad de 2012 y 2013, en la parte exclusivamente referida a la Sociedad.

En los dos siguientes cuadros, se puede observar la ejecución presupuestaria consolidada tanto en 2012, como en 2013 del Ayuntamiento de Madrid, sus OOA y el resto de entidades dependientes que consolidan con el mismo, a efectos del SEC 95, pudiéndose apreciar de forma independiente el efecto de Madrid Calle 30, S.A.

Como se puede deducir de ambos cuadros, tanto en 2012, como en 2013, la ejecución presupuestaria de Madrid Calle 30, S.A., obtenida de forma individualizada en términos de Contabilidad Nacional, ha dado como resultado una necesidad de financiación en ambos ejercicios, en el primer año de 18.226.403,78 euros y en el segundo de



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

17.653.943,68 euros, a pesar de que en los dos ejercicios se han producido beneficios (54.674.816,55 y 56.105.685,68 euros, respectivamente).

Ello es debido, a que como consecuencia de la aplicación de los criterios de Contabilidad Nacional, operaciones que no afectan a los ingresos y gastos de Pérdidas y ganancias, si tienen su repercusión en la ejecución presupuestaria aplicando esta metodología. Como son los casos de las reducciones de capital en la parte imputable al Ayuntamiento (74.760.000 euros en 2012 y 33.280.000 euros en 2013) y el dividendo activo pagado en 2013 (42.678.961 euros). También, de operaciones que en Pérdidas y ganancias siguen un criterio de devengo para su registro, mientras que en términos de Contabilidad Nacional el criterio es de caja, como es el caso, entre otros, del Impuesto de Sociedades, cuya repercusión en gastos de Pérdidas y ganancias, para cada uno de los ejercicios, ha sido de 23.432.064,24 y 25.299.005,44 euros, mientras que en términos de Contabilidad Nacional, los gastos han sido de 10.987.177,18 y 15.599.598,31 euros, respectivamente.



Cuadro IV. 6
Ejecución presupuestaria consolidada en el Ayuntamiento de Madrid y entes dependientes que consolidan con el mismo a efectos de Contabilidad Nacional (SEC-95), desglosando Madrid Calle-30. Ejercicio 2012

(euros)

Capítulo	Consolidado Ayto y OAAA	Agregado Entes SEC-95	Madrid Calle 30	Eliminaciones Ayto y Entes SEC 95	Eliminaciones Madrid Calle 30	Consolidado Ayto Madrid (SEC-95)
Impuestos directos	1.719.972.311,85	-	-	-	-	1.719.972.311,85
Impuestos indirectos	117.734.995,37	-	-	-	-	117.734.995,37
Tasas y otros ingresos	723.531.222,32	-	-	-	-	723.531.222,32
Transferencias corrientes	1.458.323.658,29	80.035.858,09	-	72.812.398,16	-	1.465.547.118,22
Ingresos patrimoniales	149.292.472,78	250.045.191,61	111.716.669,22	116.347.098,90	111.916.249,75	282.990.565,49
Enajenación inversiones reales	61.654.382,08	1.560.615,00	-	-	-	63.214.997,08
Transferencias de capital	109.538.809,38	15.848.952,18	-	90.607.584,18	74.760.000,00	34.780.177,38
Ingresos no financieros	4.340.047.852,07	347.490.616,88	111.716.669,22	279.767.081,24	186.676.249,75	4.407.771.387,71
Activos financieros	366.864,19	2.817.636,35	-	-	-	3.184.500,54
Pasivos financieros	1.016.664.486,48	111.218.771,65	-	27.605.357,51	-	1.100.277.900,62
Total Ingresos	5.357.079.202,74	461.527.024,88	111.716.669,22	307.372.438,75	186.676.249,75	5.511.233.788,87
Gastos de Personal	1.188.421.772,32	39.078.840,55	904.308,25	-	-	1.227.500.612,87
Gastos en bienes corrientes y sev.	1.556.983.499,25	159.116.534,45	47.270.084,19	115.401.084,55	111.916.249,75	1.600.698.949,15
Gastos financieros	272.369.223,86	34.805.041,44	7.008.680,56	947.654,35	-	306.226.610,95
Transferencias corrientes	234.717.135,65	868.000,33	-	88.283.342,34	-	147.301.793,64
Inversiones reales	197.992.528,42	15.177.536,09	-	-	-	213.170.064,51
Transferencias de capital	34.539.009,95	74.760.000,00	74.760.000,00	75.135.000,00	74.760.000,00	34.164.009,95
Gastos no financieros	3.485.023.169,45	323.805.952,86	129.943.073,00	279.767.081,24	186.676.249,75	3.529.062.041,07
Activos financieros	79.204.931,01	4.791,91	-	27.605.357,51	-	51.604.365,41
Pasivos financieros	723.675.191,95	179.965.963,90	18.690.000,00	-	-	903.641.155,85
Total Gastos	4.287.903.292,41	503.776.708,67	148.633.073,00	307.372.438,75	186.676.249,75	4.484.307.562,33
Capacidad de financiación	855.024.682,62	23.684.664,02	(18.226.403,78)	-	-	878.709.346,64

Nota: Las cifras de Madrid Calle 30, S.A. forman parte, tanto del "Agregado Entes SEC-95", como de las "Eliminaciones Aytos y Entes SEC-95".
Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Ayuntamiento de Madrid



Cuadro IV. 7
Ejecución presupuestaria consolidada en el Ayuntamiento de Madrid y entes dependientes que consolidan con el mismo a efectos de Contabilidad Nacional (SEC-95), desglosando Madrid Calle-30.
Ejercicio 2013

(euros)

Capítulo	Consolidado Ayto y OAAA	Agregado Entes SEC-95	Madrid Calle 30	Eliminaciones Ayto y Entes SEC 95	Eliminaciones Madrid Calle 30	Consolidado Ayto Madrid (SEC-95)
Impuestos directos	2.020.489.828,54	-	-	-	-	2.020.489.828,54
Impuestos indirectos	133.059.190,64	-	-	-	-	133.059.190,64
Tasas y otros ingresos	711.011.637,89	-	-	1.848,00	-	711.009.789,89
Transferencias corrientes	1.465.852.715,72	118.404.345,54	-	148.582.931,76	34.143.168,80	1.435.674.129,50
Ingresos patrimoniales	61.625.348,50	171.843.050,98	115.908.940,51	120.887.848,06	115.846.660,46	112.580.551,42
Enajenación inversiones reales	52.691.464,85	132.900.000,00	-	-	-	185.591.464,85
Transferencias de capital	44.059.973,70	11.081.918,00	-	44.361.918,00	33.280.000,00	10.779.973,70
Ingresos no financieros	4.488.790.159,84	434.229.314,52	115.908.940,51	313.834.545,82	183.269.829,26	4.609.184.928,54
Activos financieros	366.733,08	1.589.685,46	-	-	-	1.956.418,54
Pasivos financieros	667.873.826,45	19.806.755,00	-	-	-	687.680.581,45
Total Ingresos	5.157.030.719,37	455.625.754,98	115.908.940,51	313.834.545,82	183.269.829,26	5.298.821.928,53
Gastos de Personal	1.201.802.393,30	34.441.244,68	931.832,08	1.848,00	-	1.236.241.789,98
Gastos en bienes corrientes y sev.	1.464.061.796,35	150.290.596,80	49.172.179,62	117.249.277,70	113.597.165,12	1.497.103.115,45
Gastos financieros	399.397.353,19	39.820.819,15	15.506.278,31	1.389.511,07	-	437.828.661,27
Transferencias corrientes	312.864.155,19	34.143.168,80	34.143.168,80	148.582.495,70	34.143.168,80	198.424.828,29
Inversiones reales	263.016.218,50	1.848.897,13	529.425,38	2.249.495,35	2.249.495,34	262.615.620,28
Transferencias de capital	22.251.183,61	33.280.000,00	33.280.000,00	44.361.918,00	33.280.000,00	11.169.265,61
Gastos no financieros	3.663.393.100,14	293.824.726,56	133.562.884,19	313.834.545,82	183.269.829,26	3.643.383.280,88
Activos financieros	-	-	-	-	-	-
Pasivos financieros	1.081.077.637,23	151.875.997,80	21.760.000,00	-	-	1.232.953.635,03
Total Gastos	4.744.470.737,37	445.700.724,36	155.322.884,19	313.834.545,82	183.269.829,26	4.876.336.915,91
Capacidad de financiación	825.397.059,70	140.404.587,96	(17.653.943,68)	-	-	965.801.647,66

Nota: Las cifras de Madrid Calle 30, S.A. forman parte, tanto del "Agregado Entes SEC-95", como de las "Eliminaciones Aytos y Entes SEC-95".
Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Ayuntamiento de Madrid

A la vista de ambos cuadros se puede apreciar que las homogeneizaciones y eliminaciones y de operaciones internas que dan lugar a la formación de la liquidación consolidada en términos de Contabilidad Nacional del Ayuntamiento de Madrid,

ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

derivadas exclusivamente del efecto de Madrid Calle 30, S.A., han ascendido a 186.676.249,75 euros en 2012 y 183.269.829,26 euros en 2013, lo que suponen el 66,73 % y el 58,40 %, respectivamente, del total de eliminaciones que se producen entre Ayuntamiento y el resto de entidades que no son OOAA y que consolidan a efectos del SEC 95.

Las eliminaciones de operaciones internas derivadas de Madrid Calle 30, S.A. más importantes en ambos ejercicios son los ingresos por prestaciones de servicios facturados al Ayuntamiento de Madrid y que este ha registrado como gasto (111.322.522,04 euros en 2012 y 112.977.987,28 euros en 2013), las reducciones de capital en ambos ejercicios en la parte imputable al Ayuntamiento (74.760.000 euros y 33.280.000 euros, respectivamente, en cada ejercicio) y el dividendo activo pagado en 2013 al Ayuntamiento (34.143.168,80 euros).





V.- CONTRATACIÓN

V.1 NORMAS DE CONTRATACIÓN

La sociedad Madrid Calle 30, S.A. forma parte del sector público pero no tiene la consideración de poder adjudicador. Los contratos que celebra tienen la consideración de contratos privados.

De acuerdo con el artículo 192 TRLCSP, Madrid Calle 30, S.A. en la adjudicación de los contratos debe observar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, debiendo aprobar para asegurar la efectividad de dichos principios unas instrucciones internas de contratación que deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de licitación y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

Esta Cámara de Cuentas en el Informe de fiscalización sobre la adaptación a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de la contratación de las sociedades mercantiles del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid del año 2010, examinó las Instrucciones internas de contratación, aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad el 12 de junio de 2008 y formuló varias observaciones.

Se ha constatado la subsanación de las incidencias detectadas en el Informe anterior en la regulación de los procedimientos de adjudicación de los contratos de obras, servicios y suministros siguientes:

- Contratos Menores; Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de obras, e inferior a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos. (En estos importes no se encuentra incluido el IVA).
- Procedimiento Simplificado Sin Publicidad; Se regirán por este procedimiento, los contratos de importe superior a 50.000 euros e inferior a 200.000 euros, cuando se trate de obras y los de importe superior a 18.000 euros e inferior a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos. (En estos importes no se encuentra incluido el IVA).
- Procedimiento Simplificado Con Publicidad; este procedimiento se aplicará a los siguientes contratos:
 - a. Aquellos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable
 - b. Cuando sea preciso acelerar su adjudicación por razones de interés público.
 - c. Los contratos de obras de importe igual o superior a 200.000 euros e inferior a 1.000.000 euros y los otros contratos de importe igual o



superior a 60.000 euros e inferior a 100.000 euros. (En estos importes no se encuentra incluido el IVA).

- Procedimiento Ordinario: Se adjudicarán por este procedimiento los contratos de obras de importe igual o superior a 1.000.000 euros y los contratos diferentes a obras, de importe igual o superior a 100.000 euros. (En estos importes no se encuentra incluido el IVA).

El perfil de contratante de Madrid Calle 30 contiene la información relativa a la actividad contractual de la entidad exigida en el TRLCSP y en sus Instrucciones de contratación. Cabe destacar positivamente en cumplimiento del principio de transparencia la gran cantidad de información que en la actualidad se ofrece acerca del desarrollo de cada procedimiento licitatorio.

V.2 RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con la relación remitida a esta Cámara de Cuentas, durante los ejercicios fiscalizados este órgano de contratación ha celebrado 12 contratos que para su identificación se relacionan en el Anexo de Contratos y responden a las características siguientes:

Cuadro V. 1
Contratos celebrados en el periodo 2012-2013

(En m€)

Procedimientos de adjudicación	Ordinario con pluralidad de criterios		Simplificado		Totales	
	Nº	Importe IVA (incluido)	Nº	Importe IVA (incluido)	Nº	Importe IVA (excluido)
Obras	5	2.879			5	2.879
Suministros	2	5.220			2	5.220
Servicios	3	373	2	123	5	496
Totales	10	8.471	2	123	12	8.594

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el órgano fiscalizado.

Los resultados de la fiscalización se exponen de acuerdo con las fases del procedimiento de contratación.

V.2.1 Preparación de los expedientes de contratación:

- En los expedientes de los contratos de obras nº 1, nº 2, nº 3 y nº 4 no figura la fecha de aprobación de los proyectos ni se hace referencia al estado de tramitación de este documento que define el contenido y presupuesto de la prestación que se licita.



La redacción de los Proyectos de ejecución se realiza por profesionales externos a Madrid Calle 30 y, una vez entregados, los técnicos-directores de los proyectos realizan el informe de supervisión y los remiten al Ayuntamiento para su aprobación, previa revisión por los técnicos municipales de la Dirección General de Vías y Espacios Públicos.

El Informe de Supervisión del Proyecto está escrito en un folio sin membrete ni identificación del puesto que ocupa el técnico que lo suscribe quién tampoco acredita su condición de colegiado si bien su contenido se ajusta al establecido en el artículo 76 RLCAP que desarrolla el artículo 123 TRLCSP.

Los informes de revisión emitidos por los técnicos municipales carecen de fecha, sólo describen aspectos generales de los proyectos sin aportar un valor añadido al emitido por el técnico anterior.

- Los expedientes de contratación de suministros nº 5 y nº 11 y de servicios nº 6, nº 7, nº 8, nº 10 y nº 12 carecen de un estudio económico que permita conocer adecuadamente cómo se ha calculado el presupuesto de licitación y, en consecuencia, verificar si es adecuado al mercado, según lo dispuesto en los artículos 87 y 88 TRLCSP.

V.2.2 Licitación y adjudicación de los expedientes de contratación

- Todas las empresas adjudicatarias de los contratos de ejecución de obras forman parte de EMESA y, en consecuencia de Madrid Calle 30, S.A.

Aunque formalmente no existe incompatibilidad puesto que no coincide exactamente el órgano de contratación con las empresas adjudicatarias, resulta contrario a los principios de transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, fundamento de la legislación de contratos del sector público que puedan concurrir estas empresas que constituyen EMESA con el resto de las empresas licitadoras.

- Con excepción del servicio nº 6, el órgano de contratación no justifica la elección del procedimiento de adjudicación ni de los criterios establecidos para la selección de la oferta.
- En cuanto a la evaluación del criterio del precio, la fórmula utilizada en los contratos suministros nº 5 y nº 11 no permite distribuir todos los puntos asignados a este criterio.

El criterio de adjudicación "propuesta económica" representaba el 90 % de la valoración, en el expediente nº 5, y un 85 % en el nº 11. Sin embargo, en ambos casos, la máxima puntuación otorgada por aplicación del precio es de 70 puntos por lo que en la práctica la diferencia resulta inferior en un 20 % y un 15 %, respectivamente.



- En los contratos de servicios de auditorías nº 6, nº 7 y nº 10 se han establecido los medios de acreditar la solvencia y la experiencia como criterios objetivos de adjudicación

Los criterios de valoración de las ofertas deben referirse al objeto del contrato y, en el caso que la cualificación profesional de los técnicos mejore la calidad del servicio, debería haberse justificado motivadamente especificando cuáles, cómo y en qué medida la mejoran estableciendo un sistema de asignación de puntuaciones por titulaciones o categorías técnicas etc...en coherencia con ello.

Los aspectos o subcriterios establecidos para valorar la calidad técnica de la oferta son los curriculum vitae del Delegado del Consultor, responsable directo de las auditorías a realizar, y de los especialistas relacionados con el contenido del contrato, las mejoras de los medios humanos e informáticos, metodológicos y la experiencia que exceda de los criterios de solvencia.

Es decir, se valora el medio para acreditar la vida laboral del personal que va a realizar los trabajos, sin establecer cualificaciones o experiencias mínimas y en los respectivos informes de valoración de las ofertas presentadas se limitan a asignar los puntos, sin aportar ninguna motivación sobre la puntuación otorgada.

El órgano de contratación no fijó para las empresas licitadoras unas condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional ni titulaciones específicas o requerimientos técnicos especiales para el equipo ejecutor del servicio, sólo estableció que acreditarán la ejecución de trabajos de importes igual o superior a 100.000 euros/año.

- Las condiciones de solvencia económica y financiera mínima exigida a las empresas resulta elevada para el servicio contratado y no es proporcional al mismo ya que exige acreditar un volumen global de negocios no inferior a 30 millones de euros y una facturación media de los 2 millones/año, en los últimos tres años. (resulta desproporcionada con el valor estimado de los contratos que en no supera los 200 millones de euros).

En resumen resulta insuficiente el contenido y determinación de los requisitos de solvencia mínima fijados en los pliegos, especialmente para el contrato nº 6, ya que no es coherente la elección del procedimiento abierto con la finalidad perseguida de seleccionar la mejor cualificación técnica del personal que va a prestar el servicio.

La legislación de contratos del sector público contempla el procedimiento restringido para casos como el presente, en que el órgano de contratación persigue seleccionar a la empresa técnicamente mejor capacitada. Este procedimiento permite conocer a las empresas interesadas el perfil o



cualificaciones técnicas y profesionales que busca el órgano de contratación y presentar su oferta en condiciones de transparencia e igualdad.

Por consiguiente, las actuaciones examinadas no garantizan que los licitadores hayan tenido un tratamiento igualitario y no discriminatorio ni se ajustan al principio de transparencia, principios que deben observarse de acuerdo con el artículo 192 TRLCSP.

- Los contratos nº 8 y nº 12 siguieron el procedimiento simplificado semejante al procedimiento de los contratos menores previsto en los artículos 111 y 138.3 TRLCSP.

En ambos casos, el único criterio de negociación fue el precio y está acreditado en el expediente que hubo negociación.





VI.- CONCLUSIONES

De los análisis y estudios realizados a las partidas seleccionadas, se deducen las siguientes conclusiones:

1. En el funcionamiento de Madrid Calle 30, S.A. y en sus relaciones con EMESA se han detectado una serie de distorsiones que derivan del procedimiento de constitución de la empresa mixta y del diseño de las relaciones jurídicas en el PCAP y en el PPT del concurso para la gestión del servicio público de reforma, conservación y explotación de la vía urbana M-30.

La M-30 es una vía pública y los "servicios de mantenimiento y conservación" son competencia municipal pero este inmueble no tiene un contenido económico susceptible de explotación o aprovechamiento por empresarios particulares, por lo que no puede establecerse su prestación mediante la gestión indirecta en la modalidad de empresa mixta, conforme al artículo 155.1 TRLCAP.

Este proceso de creación de una empresa local y su transformación en un breve espacio de tiempo en empresa mixta permitió al Ayuntamiento contratar la ejecución evitando las limitaciones del presupuesto administrativo. (Apartado II.1)

2. No se observan las condiciones y requisitos para calificar el contrato como "de gestión de servicios" sino "de servicios", de acuerdo con la definición y contenido previsto en los artículos 154 y 155 TRLCAP y concordantes del RLCAP y del RSCL, así como la Jurisprudencia del TJUE y la doctrina de las JCCA.

En el diseño de la prestación de los servicios no hay transferencia de riesgos de explotación en la sociedad mixta ya que el modelo económico se basa en la rentabilidad de los servicios del socio.

Además, se identifica "equilibrio económico" de la concesión con la rentabilidad de los servicios del socio, lo que resulta contrario a lo dispuesto en los artículos 126.1.b) y 129.3 en relación con el 127.2 RSCL. (Apartado II.2)

3. La remuneración de los servicios de Madrid Calle 30, S.A. no está calculada en función de un estudio económico de viabilidad de la explotación del servicio sino en la rentabilidad de los servicios del socio-privado, que se establece en el 7,053 % de la suma de la aportación de capital y el préstamos subordinado aportados por dicho socio privado.

En el cálculo de la rentabilidad de los servicios del socio-colaborador no se tiene en cuenta la retribución que éste percibe del Ayuntamiento a través de Madrid Calle 30, S.A. por la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación. (Apartado II.3)



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

4. La sociedad mixta Madrid Calle 30, S.A. está participada en un 80 % por el Ayuntamiento de Madrid, lo que indica la capacidad de control e intervención por parte de éste. Destacar que la práctica totalidad de las operaciones de la sociedad se realizan con sus socios. (Apartados I.2, II.1, III.2.2.1)
5. En el Activo no corriente la partida más importante registrada por la sociedad es la deuda del Ayuntamiento de Madrid con la misma. Dicha deuda, de acuerdo con el Modelo económico-financiero aprobado como parte integrante de los contratos entre el Ayuntamiento de Madrid, la sociedad Madrid Calle 30, S.A. y la sociedad EMESA, irá creciendo en los próximos ejercicios hasta el año 2025 para con posterioridad disminuir hasta anularse en 2040. (Apartado III.2.1.1)
6. La retribución al socio privado la integran: los dividendos que pudiera percibir más el rendimiento del préstamo subordinado y la prima de recompra de sus acciones, así como el repago del principal de la deuda subordinada, así como los rendimientos de la facturación que lleva a cabo en cada ejercicio por las actividades de mantenimiento y conservación no recogidos en el Modelo económico-financiero. (Apartado II.2)
7. La Cuenta de Pérdidas y ganancias es el reflejo del Modelo económico-financiero que forma parte del contrato. Este Modelo económico-financiero que se aplica desde la última modificación en 2011 y hasta la fecha de realización de los trabajos no ha sido actualizado con las tasas de IPC reales. Todos los cálculos en el mismo están realizados con una tasa de actualización del 2,5 %. No obstante en lo referente a la facturación (al Ayuntamiento y a EMESA) y al canon (magnitudes del modelo) se aplica el IPC real a diciembre, de acuerdo con los términos del contrato. Esto conlleva que si no se va actualizando el modelo existirán diferencias importantes entre la realidad y las cifras del modelo. (Apartado III.3)
8. En la actualidad los costes que soporta la sociedad mixta Madrid Calle 30, S.A. son básicamente, los de conservación y mantenimiento, así como la tributación a la que está obligada, ya que el Ayuntamiento de Madrid, tiene registrado como obligación el endeudamiento originado para su construcción, por lo que los condicionantes estimados en la contratación inicial, así como su repercusión en el Modelo económico-financiero han variado sustancialmente. (Apartados III.2.2.2 y III.3)
9. Existe una discrepancia importante respecto a quien debe asumir el gasto por suministro eléctrico del funcionamiento de la Calle 30 ya que el PPT así como el modelo de equilibrio económico indican que debe ser a cargo de la sociedad mixta, mientras que varios apartados del PCAP (cláusulas técnicas relativas al contrato de ciertos servicios de conservación y explotación de la M-30, las instrucciones para cumplimentar el modelo por el adjudicatario) por el contrario



señalan que deberían ser responsabilidad del adjudicatario, EMESA. (Apartado III.3)

- 10.** La corriente financiera anual de la cuenta de resultados muestra que de la facturación al Ayuntamiento se paga el coste de mantenimiento de la M-30, los gastos financieros del préstamo subordinado, el IVA sobre la facturación y el Impuesto de sociedades sobre los beneficios anuales. Por último con estos beneficios se pagan los dividendos que revierten tanto al Ayuntamiento como al socio privado. Todo lo cual es el reflejo del modelo económico financiero. En todo caso es relevante que entre 2012 y 2013, es decir con posterioridad a la subrogación por el Ayuntamiento de la deuda, lo pagado por la Corporación a Madrid Calle 30, S.A. haya alcanzado 247,7 millones de euros, en tanto las facturas por mantenimiento y conservación de EMESA se situaron en 53,9 millones de euros y el conjunto de los gastos imputables a esa actividad sumaron 72,8 millones de euros en el mismo período. (Apartado III.3)
- 11.** En la consolidación de las cuentas de la sociedad mixta Madrid Calle 30, S.A. de 2013 no han sido eliminados todos los saldos acreedores y deudores mutuos de 1.694.377,58 euros que mantienen entre si la sociedad mixta Madrid Calle 30, S.A. y el Ayuntamiento de Madrid, por lo que el Total del Activo y el total del Pasivo del Balance de situación consolidado estarían sobrevalorados en el citado importe. (Apartado IV)
- 12.** En los ejercicios 2012 y 2013 fueron eliminados como parte de las operaciones de consolidación, los saldos de la cuenta de Deudores Acuerdo de concesión, ya que el Ayuntamiento de Madrid no tiene recogida en su Balance de situación ninguna deuda por este concepto. (Apartado IV)
- 13.** La dotación de la Provisión para realizar los trabajos de pavimentación de la carretera M 607 no proceden, ya que serán gastos una vez que se planifique y se integren en el presupuesto inicial. (Apartados III.2.2.3 y III.3)
- 14.** Es cuestionable el mantenimiento del préstamo subordinado con EMESA, aún vivo, una vez que la financiación contra proyecto ha desaparecido de la empresa, al haberse traspasado la deuda financiera y la inversión al Ayuntamiento, en el ejercicio 2011. Por lo que podría ser igualmente válida como justificación para amortizar el préstamo la argumentación que sostuvo la Intervención del Ayuntamiento respecto a la necesaria reducción del volumen de capital social, que consideró antieconómico al no existir financiación ajena en la empresa, ni tampoco inversión. (Apartado III.2.2.2)
- 15.** Una de las condiciones que estableció, el Ministerio de Economía y Hacienda en la autorización de la subrogación de la deuda por el Ayuntamiento, disponía que se continuara en el Ayuntamiento con la reserva de Renovaciones y Reposiciones partiendo de la cifra que ya existía en la sociedad. El Ayuntamiento sustituyó esta reserva por un proyecto de gastos con financiación



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ANTEPROYECTO

afectada de carácter instrumental cuya financiación provendría de las amortizaciones de capital de la empresa. No obstante en el Ayuntamiento este proyecto se abrió en 2011, se modificó en el 2012 y desapareció en 2014. (Apartado III.2.2.2)

- 16.** Insuficiente preparación de los expedientes de contratación de obras ya que no figuran los datos esenciales del Proyecto de ejecución de las mismas ni se hace referencia al estado de tramitación de este documento que define el contenido y presupuesto de la prestación que se licita. (Apartado V.2.1.)
- 17.** En los expedientes de contratación de suministros nº 5 y nº 11 y de servicios nº 6, nº 7, nº 8, nº 10 y nº 12 carecen de un estudio económico que permita conocer adecuadamente cómo se ha calculado el presupuesto de licitación y qué circunstancias o condiciones de la prestación contempla, y, en consecuencia, verificar si es adecuado al mercado, según lo dispuesto en los artículos 87 y 88 TRLCSP. (Apartado V.2.1.)
- 18.** Con excepción del servicio nº 6, el órgano de contratación no justifica la elección del procedimiento de adjudicación ni de los criterios establecidos para la selección de la oferta. (Apartado V.2.2.)
- 19.** En los contratos de servicios de auditorías nº 6, nº 7 y nº 10 se han establecido los medios de acreditar la solvencia y la experiencia como criterios objetivos de adjudicación y las condiciones de solvencia económica y financiera mínima exigida resulta elevada para el servicio contratado y no es proporcional al mismo (Apartado V.2.2.)
- 20.** Todas las empresas adjudicatarias de los contratos de ejecución de obras están vinculadas con EMESA y, por tanto, con la sociedad Mixta Madrid Calle 30, S.A. (Apartado V.2.2.)



VII.- RECOMENDACIONES

1. Como consecuencia de las conclusiones extraídas del análisis de los contratos examinados y de la modificación de las condiciones que ha supuesto la subrogación del endeudamiento por la Corporación Municipal, la sociedad Madrid Calle 30 y sus socios privados deberían considerar junto al Ayuntamiento de Madrid la conveniencia de revisar el modelo de gestión actual de esta vía con el fin de adecuar el coste de oportunidad y minimizar los costes al erario municipal y, consecuentemente, a los ciudadanos.
2. Con carácter más inmediato se debería plantear la posibilidad de Amortizar anticipadamente el préstamo subordinado que aportó EMESA a Madrid Calle 30, S.A, según lo establecido en las cláusulas 6.4. y 6.5. del Acuerdo Extraestatutario, con la correspondiente reducción de costes financieros, dado que resulta excesivo para las necesidades de la empresa en la situación económica y de actividad actual.
3. Asimismo y en el contexto contemplado de una eventual modificación del modelo de gestión podría proponerse la continuidad del contrato de servicios de mantenimiento y conservación con EMESA, subrogándose el Ayuntamiento de Madrid o el órgano que se constituya para suceder a Madrid Calle 30, S.A, en virtud de lo establecido en el artículo 35 TRLCSP (Norma actualmente vigente).

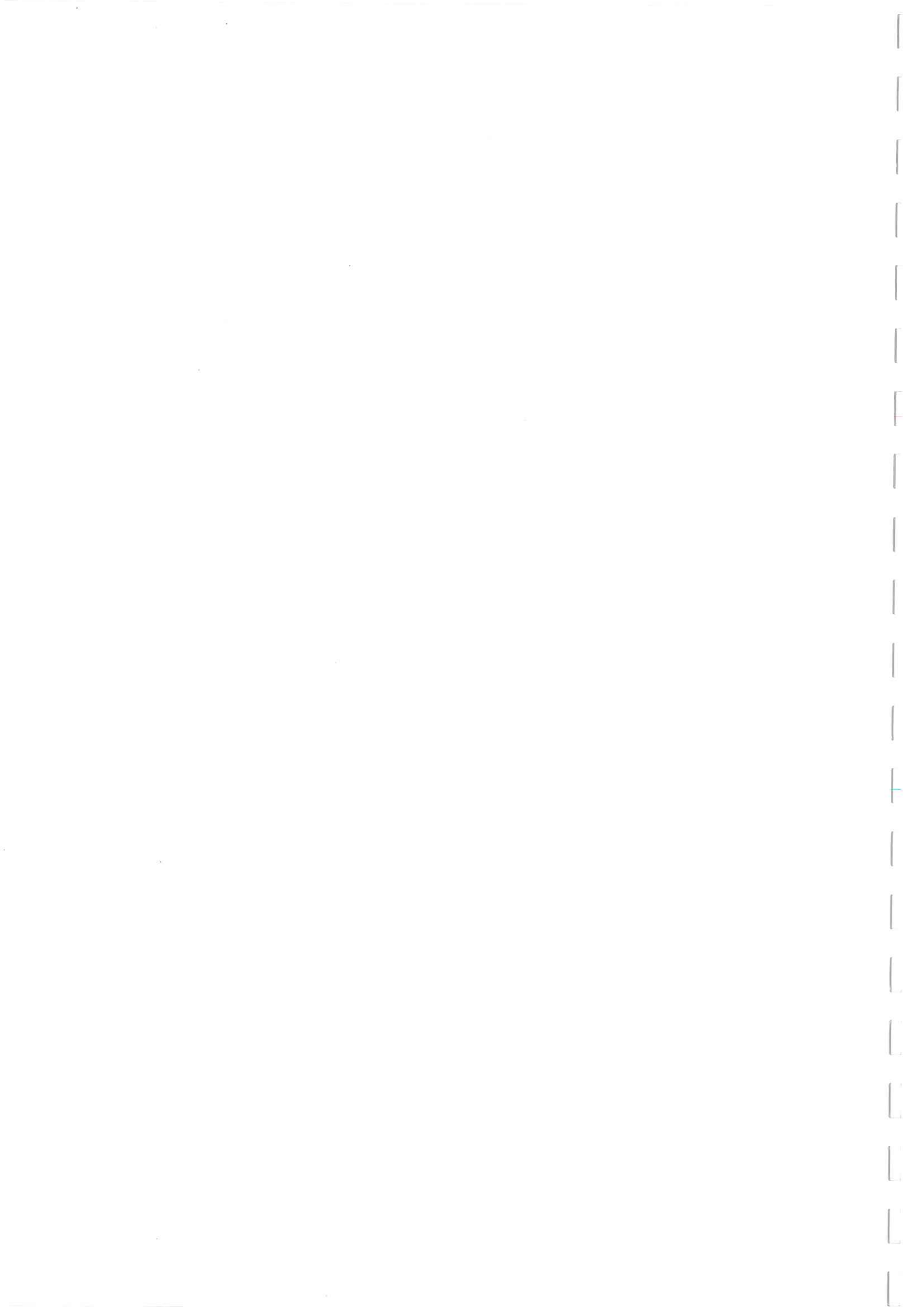


ANTEPROYECTO



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

VIII.- ANEXOS





ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I.- BALANCE DE SITUACION-ACTIVO MADRID CALLE 30, S.A.

ANEXO II.- PÉRDIDAS Y GANANCIAS MADRID CALLE 30, S.A.

ANEXO III.1- ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

ANEXO III.2- ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2013

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2012

ANEXO IV.- ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2013

ANEXO V.- RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS. EJERCICIOS 2012-2013

ANEXO I

BALANCE DE SITUACION-ACTIVO MADRID CALLE 30, S.A.

(euros)

ACTIVO	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
ACTIVO NO CORRIENTE	533.805.514	527.377.772	522.637.447
Inmovilizado intangible	-	-	604
Aplicaciones informáticas	-	-	604
Inmovilizado material	36.234	45.490	56.545
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	36.234	45.490	56.545
Activos por impuesto diferido	-	4.003.002	9.861.018
Deudores comerciales no corrientes	533.769.280	523.329.280	512.719.280
Acuerdo de concesión, derecho de cobro	533.769.280	523.329.280	512.719.280
ACTIVO CORRIENTE	14.821.736	59.616.914	101.557.713
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	13.194.000	49.676.529	88.634.508
Clientes, empresas del grupo y asociadas	13.137.923	44.790.867	83.776.098
Deudores varios	56.077	54.539	26.087
Personal	-	-	1.200
Otros créditos con las Administraciones Públicas	-	4.831.123	4.831.123
Periodificaciones a corto plazo	106.486	179.187	213.922
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.521.250	9.761.198	12.709.283
Tesorería	1.521.250	9.761.198	12.709.283
TOTAL ACTIVO	548.627.250	586.994.686	624.195.160

ANEXO I

BALANCE DE SITUACION-PASIVO MADRID CALLE 30, S.A.

(euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
PATRIMONIO NETO	424.554.916	452.728.191	491.503.375
FONDOS PROPIOS	424.554.916	452.728.191	491.503.375
Capital	345.500.000	387.100.000	480.550.000
Capital escriturado	345.500.000	387.100.000	480.550.000
Reservas	22.949.230	33.962.417	33.962.417
Legal y estatutarias	15.518.505	10.051.023	10.051.023
Otras reservas	7.430.725	23.911.394	23.911.394
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	(23.009.042)	-
Resultado del ejercicio - Beneficio (Pérdidas)	56.105.686	54.674.816	(23.009.042)
PASIVO NO CORRIENTE	111.560.000	125.000.000	125.000.000
DEUDAS A LARGO PLAZO	111.560.000	125.000.000	125.000.000
Deudas con empresas del grupo y vinculadas a largo plazo	111.560.000	125.000.000	125.000.000
PASIVO CORRIENTE	12.512.334	9.266.495	7.691.785
PROVISIONES A CORTO PLAZO	2.925.327	-	-
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	9.587.007	9.266.495	7.691.785
Acreedores, empresas del grupo y asociadas	2.928.567	2.916.626	2.774.192
Acreedores varios	1.060.349	1.639.701	2.117.165
Otras deudas con las Administraciones Públicas	2.977.061	2.954.420	2.800.428
Pasivo por Impuesto corriente	2.621.030	1.755.748	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	548.627.250	586.994.686	624.195.160

ANEXO II

PERDIDAS Y GANANCIAS MADRID CALLE 30, S.A.

(euros)

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
OPERACIONES CONTINUADAS			
Importe neto de la cifra de negocios	125.549.363	122.105.902	131.584.387
Ingresos de gestión corriente	47.417.987	47.354.522	46.391.131
Ingreso financiero, acuerdo de concesión	76.000.000	74.570.000	84.976.790
Prestación de servicios	2.131.376	181.380	216.466
Gastos de personal	(931.832)	(904.309)	(996.928)
Sueldos, salarios y asimilados	(789.665)	(750.532)	(847.964)
Cargas sociales	(142.167)	(153.777)	(148.964)
Otros gastos de explotación	(36.503.250)	(36.295.141)	(34.983.027)
Servicios exteriores	(36.496.702)	(36.196.308)	(34.890.432)
Tributos	(6.548)	(98.833)	(92.595)
Amortización del inmovilizado	(9.256)	(11.659)	(19.851)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	88.105.025	84.894.793	95.584.581
Ingresos financieros	270.152	220.768	1.859.385
De valores negociables y otros instrumentos financieros	270.152	220.768	1.859.385
- De terceros	270.152	220.768	1.859.385
Gastos financieros	(6.970.486)	(7.008.681)	(57.892.122)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(6.970.486)	(7.008.681)	(57.892.122)
Variación de valor razonable de instrumentos financieros	-	-	(72.421.904)
Por deudas con terceros	-	-	(72.421.904)
RESULTADO FINANCIERO	(6.700.334)	(6.787.913)	(128.454.641)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	81.404.691	78.106.880	(32.870.060)
Impuestos sobre beneficios	(25.299.005)	(23.432.064)	9.861.018
RESULTADO DEL EJERCICIO - Beneficio (Pérdida)	56.105.686	54.674.816	(23.009.042)

ANEXO III.1**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO****A) ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS**

(euros)

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	56.105.686	54.674.816	(23.009.042)
Ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio	-	-	66.446.477
- Por cobertura de los flujos de efectivo	-	-	94.923.539
- Efecto Impositivo	-	-	(28.477.062)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (II)	-	-	-
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II)	56.105.686	54.674.816	43.437.435

ANEXO III.2

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO**B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2013**

(euros)

	Capital	Reserva Legal	Otras Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	TOTAL
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2011	480.550.000	10.051.023	23.911.394	-	(23.009.042)	491.503.375
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	54.674.816	54.674.816
Reducción de capital	(93.450.000)	-	-	-	-	(93.450.000)
Aplicación del resultado del ejercicio 2011	-	-	-	(23.009.042)	23.009.042	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2012	387.100.000	10.051.023	23.911.394	(23.009.042)	54.674.816	452.728.191
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	56.105.686	56.105.686
Reducción capital (Nota 8)	(41.600.000)	-	-	-	-	(41.600.000)
Otros movimientos	-	-	(23.009.042)	23.009.042	-	-
Aplicación del resultado del ejercicio 2012	-	5.467.482	6.528.373	-	(11.995.855)	-
Distribución de dividendos (Nota 8)	-	-	-	-	(42.678.961)	(42.678.961)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2013	345.500.000	15.518.505	7.430.725	-	56.105.686	424.554.916

B) ESTADOS TOTALES DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2012

(euros)

	Capital	Reserva Legal	Otras Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	TOTAL
SALDO INICIO DEL EJERCICIO 2011	500.000.000	5.793.576	23.911.394	-	42.574.468	(66.446.477)	505.832.961
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	(23.009.042)	66.446.477	43.437.435
Reducción de capital	(19.450.000)	-	-	-	-	-	(19.450.000)
Aplicación del resultado del ejercicio 2010	-	4.257.447	-	-	(4.257.447)	-	-
Distribución de dividendos	-	-	-	-	(38.317.021)	-	(38.317.021)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2011	480.550.000	10.051.023	23.911.394	-	(23.009.042)	-	491.503.375
Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	54.674.816	-	54.674.816
Reducción capital (Nota 8)	(93.450.000)	-	-	-	-	-	(93.450.000)
Aplicación del resultado del ejercicio 2011	-	-	-	(23.009.042)	23.009.042	-	-
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2012	387.100.000	10.051.023	23.911.394	(23.009.042)	54.674.816	-	452.728.191

ANEXO IV

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO DEL EJERCICIO 2013

(euros)

	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I)	89.479.013	90.501.915	43.121.519
Resultado del ejercicio antes de impuestos	81.404.691	78.106.880	(32.870.060)
Ajustes al resultado:			
- Amortización del inmovilizado	9.256	11.659	19.851
- Variación de provisiones	2.925.327	-	-
- Ingresos financieros	(270.152)	(220.768)	(1.859.385)
- Gastos financieros	6.970.486	7.008.681	57.892.122
- Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-	72.421.904
Cambios en el capital corriente			
- Deudores y otras cuentas a cobrar	36.482.529	38.957.979	(55.077.987)
- Otros activos corrientes	72.701	34.734	19.133
- Acreedores y otras cuentas a pagar	(544.770)	(181.037)	(6.303.185)
-Otros activos y pasivos no corrientes	(15.271.123)	(10.610.000)	77.580.000
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
- Pagos de intereses	(6.970.486)	(7.008.681)	(56.305.4096)
- Cobros de intereses	270.152	220.768	1.506.102
- Cobros/Pagos por Impuesto sobre beneficios	(15.599.598)	(15.818.300)	(13.901.567)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)	-	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)	(97.718.961)	(93.450.000)	(213.254.412)
Cobros y Pagos por Instrumentos de patrimonio			
- Reducción de capital	(41.600.000)	(93.450.000)	(19.450.000)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero			
- Devolución y amortización de deudas con entidades de crédito	(13.440.000)	-	(71.802.500)
- Devolución y amortización de otras deudas	-	-	(55.000.000)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio			
- Dividendos	(42.678.961)	-	(67.001.912)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III)	(8.239.948)	(2.948.085)	(170.132.893)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	9.761.198	12.709.283	182.842.176
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.521.250	9.761.198	12.709.283

ANEXO V**RELACIÓN DE CONTRATOS FISCALIZADOS. EJERCICIOS 2012-2013**

(euros)

Nº Contrato	Descripción del contrato	Importe adjudicación (IVA excluido)
01	Renovación de las barandillas prioritarias M-30	208.831,00
02	Instalación de elementos de contención flexible prioritarios M-30	572.670,00
03	Reparación del puente de la CEA (Arturo Soria), pasarela peatonal y muros laterales en la A-2	1.079.719,00
04	Instalación de elementos de contención flexible M30	377.314,00
05	Suministro de energía eléctrica de baja tensión de calle 30	1.482.122,00
06	Auditoría de calidad de la gestión del servicio público de conservación y explotación de la vía urbana Calle 30 y viales relacionados	169.485,00
07	Auditoría de cuentas de Madrid Calle 30, S.A. de los ejercicios 2012-2014	65.340,00
08	Coordinación en materia de seguridad y salud laboral en las actividades de conservación integral de la M-30	53.482,00
09	Renovación de las baterías de condensadores en instalaciones de Calle 30	640.604,71
10	Inspección sistemas equipamiento túneles calle 30	137.760,00
11	Suministro de energía eléctrica en alta tensión de Madrid Calle 30	3.737.531,60
12	Anteproyecto mejora tramo norte Manoteras-Mirasierra	69.561,00

Fuente: elaboración propia sobre datos contables proporcionados por el órgano de contratación.